

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA “CENAC” INGENIEROS
CENAC-INGENIEROS**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA.239-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020 CUYO OBJETO ES EL REFORZAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DEL PABELLON DE CELDAS UBICADO DENTRO EN LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA DE YOPAL-CASANARE, HASTA POR UN VALOR DE SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON SETENTA CENTAVOS \$632.037.521,70 M/CTE, INCLUIDO AIU, IVA Y DEMAS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES APLICABLES.

SEPTIEMBRE 24 DE 2020

CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

La Central Administrativa y Contable Especializada CENAC INGENIEROS invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia; se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estat al a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Ley 850 de 2003

¿QUÉ SON LA VEEDURÍAS CIUDADANAS?

Artículo 1° de la Ley 850 de 2003:

“Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.”

FINALIDAD

Artículo 15 de la Ley 850 de 2003:

- a) Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad.
- b) Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia.
- c) Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.
- d) Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.
- e) Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría.
- f) Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos; (...).
- g) Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

PROCEDIMIENTO PARA SU CONSTITUCION

- Las organizaciones civiles o de ciudadanos eligen a los veedores.
- Elaboración de un acta de constitución donde conste:
 - Fecha de constitución.
 - Nombres y apellidos de los integrantes de la Veeduría. –
 - Cargo a ocupar en la Veeduría; estos son: Presidente, Vicepresidente, secretario, Delegado o Vocal.
 - Número y Lugar de Expedición del Documento de entidad.
 - Dirección y residencia de los miembros.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



- Si se tiene, lugar donde desarrolla funciones la Veeduría.
- Razón u objeto que dio inicio a la Conformación de la Veeduría
- La obra, Plan, programa o proyecto al que se le desea realizar Control Social.
- Radio de acción o cobertura en el desarrollo de actividades.
- Describir si es una Zona del Municipio, barrio, sector, vereda, comuna, corregimiento o Municipio
- Tiempo o Periodo de duración de la Veeduría. - Firmas de los miembros elegidos para la Veeduría.
- Inscripción del acta la Personería o Cámara de Comercio.

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente proyecto de pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa **EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** igualmente cuenta con dos (02) anexos dispuestos y preparados por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** y los formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proyecto que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la entidad y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual que asciende a la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON SETENTA CENTAVOS \$632.037.521,70**, no supera la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Literal 2 que establece que para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales, (1000 SMMLV equivalentes a **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS MCTE (\$877.803.000)**, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública y a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 en concordancia con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

*“(…)2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:... b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales (...);”*

Al igual que el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015;

*“(…) **Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. (...)”*

I. DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de Selección Abreviada están integrados por, los estudios y documentos previos, el o los certificados de disponibilidad y Registro presupuestales, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación de la selección abreviada y los demás que se expidan durante su trámite, el presente proyecto de pliego de condiciones, sus anexos,

formularios y adendas, las propuestas, el informe de evaluación y las respuestas a las aclaraciones, el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación en desarrollo del presente proceso de Selección Abreviada.

El Anexo No. 1 “**Datos del Proceso**” se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, “Información general para los proponentes”, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos a se presenten contradicciones.

El Anexo No. 2 “**Minuta del contrato**” será una guía para las partes contratantes, el cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por **EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

NOTA: Los anteriores anexos hacen parte integral del presente proyecto de pliego.

II. FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

- a. **Formulario N°. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta”**, deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.
- b. **Formulario N° 2 “Conformación de Consorcio o Unión Temporal”** El oferente deberá anexar dicho formulario en el evento de que para la participación dentro del presente proceso lo haga bajo la figura de consorcio o unión temporal.
- c. **Formulario N°. 3 “Compromiso Anticorrupción”**, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.
- d. **Formulario No. 4 “Compromiso de confidencialidad”** El oferente deberá anexar dicho formulario con el fin de certificar que tendrá absoluta reserva con las información que por la ejecución del contrato se le sea suministrada o tenga conocimiento.
- e. **Formulario N°. 5 “Pacto de Integridad”**, En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.
- f. **Formulario N° 6 “Ausencia De Inhabilidades E Incompatibilidades”** El oferente deberá anexar dicho formulario con el fin de certificar que no está incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades.
- g. **Formulario N° 7 “Reporte De Multas Y Sanciones De Contratos Anteriores”** El oferente deberá anexar dicho formulario con el fin de verificar el cumplimiento de contratos anteriores donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.
- h. **Formulario N° 8 “Información para el SIIF”**. El oferente debe anexar dentro de la oferta el formulario diligenciando toda la información acerca de la cuenta bancaria donde se realizaran los pagos correspondientes.
- i. **Anexo N°. 9 “Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento”**, El oferente debe diligenciar el formulario especificando el cumplimiento de los ítems ofertados, El oferente debe manifestar por escrito el compromiso de entregar los bienes y/o servicios en perfectas condiciones.
- j. **Formulario N°. 10 “Experiencia Específica del Proponente”**, deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo solicitado en el Formulario N° 9 (este anexo debe ser el de las especificaciones técnicas y/o normas técnicas).
- k. **Formulario N° 11 “Carta De Compromiso Del Oferente para los Profesionales”**, El oferente deberá diligenciar y firmar el Formulario N° 11 “CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES”, indicando que cuenta con los profesionales que cumplen el perfil solicitado para el presente proceso.
- l. **Formulario N° 12 “Cuadro Personal Profesionales Mínimo Requerido”** deberá diligenciarse por parte del oferente con el fin de demostrar ante la entidad que cuenta con los profesionales idóneos para la ejecución del proyecto en el caso de ser adjudicatario del presente proceso.
- m. **Formulario N°. 13 “Declaración Ley 816 de 2003 – “Protección Industria Nacional y Reciprocidad”**, deberá diligenciarse por parte de los oferentes, ya sea persona natural o jurídica. Para el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante legal del mismo, para los bienes y/o servicios ofertados.

- n. **Formulario N° 14 “acreditación de cumplimiento de requisitos ponderables”** deberá de ser diligenciado por el oferente con el caso de que desee acreditar el cumplimiento de requisitos ponderables.
- o. **Formulario N° 15 FORMULARIO ECONÓMICO**, El proponente debe diligenciar el archivo publicado por la entidad y anexarlo en **FORMATO EXCEL**.
- p. **Formulario N° 16 “K RESIDUAL”**, Debe diligenciar el formato establecido por la entidad.

CAPITULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROponentES

1.1 OBJETO.

REALIZAR REFORZAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DEL PABELLON DE CELDAS UBICADO DENTRO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA DE YOPAL-CASANARE.

1.2 PARTICIPANTES.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva (vigente y renovado 2020).

A efecto de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1o de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta, es un criterio de desempate.

1.2.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Por la cuantía del proceso equivalente a **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON SETENTA CENTAVOS \$632.037.521,70 M/CTE. INCLUIDO AIU E IVA** y teniendo en cuenta el límite establecido por Colombia compra eficiente:



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



**Umbral para convocatorias
limitadas a Mipyme (2018)**

Valor Umbral | \$377'079.000

Información suministrada por MinCIT.

Vigente hasta 31/12/19

En el presente proceso **NO** se convocará a MIPYME.

1.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 la ley 1474 de 2011 “ Estatuto Anticorrupción”, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.4 PRESUPUESTO

El presupuesto del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-** para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se describe en el Anexo No. 1 “Datos del Proceso”.

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL.

EL VALOR DEL PRESENTE PROCESO ES HASTA POR LA SUMA DE DE SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON SETENTA CENTAVOS \$632.037.521,70 M/CTE, INCLUIDO AIU, IVA Y DEMAS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES APLICABLES.

ITEM	Cod.	ACTIVIDADES	UND.	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	P-1	PRELIMINARES				
		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO				
1.01	P-1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO EDIFICIO	M2	1.020,70	\$ 2.778,00	\$ 2.835.504,60
1.02	OE-21.145	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRAS EXTERIORES	M2	390,20	\$ 2.654,00	\$ 1.035.590,80
1.03	P-1.2A	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES PARA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	M	13,00	\$ 2.337,00	\$ 30.381,00
		EXCAVACION Y RELLENOS				
1.04	P-1.5	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGENEO (Incluye cargue y retiro del material excavado a botadero.)	M3	110,90	\$ 74.426,00	\$ 8.253.843,40
1.05	P-1.5A	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGENEO (No incluye retiro de material excavado.)	M3	43,70	\$ 29.768,00	\$ 1.300.861,60
1.06	P-1.14	RELLENO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN MANUAL DE MATERIAL	M3	28,60	\$ 66.283,00	\$ 1.895.693,80

		PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN. (Incluye cargue y retiro de sobrantes a botadero.)				
		DEMOLICION				
1.07	P-1.19A	DEMOLICIÓN ENCHAFE DE PISOS espesor entre = 0.05m y 0.10m (Incluye cargue y retiro de escombros).	M2	5,70	\$ 11.887,00	\$ 67.755,90
1.08	P-1.49	DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN incluye cimentación superficial, vigas, columnas, placas, elementos estructurales y no estructurales, muros, cubierta, aparatos sanitarios, elementos eléctricos, carpintería metálica y en madera y todos los elementos existentes. (Incluye cargue y retiro de escombros).	M2	91,70	\$ 92.199,00	\$ 8.454.648,30
1.09	P-1.111	DEMOLICIÓN PLACAS EN CONCRETO CON ESPESOR ENTRE 0.10 Y 0.15 m. (Incluye cargue y retiro de escombros).	M2	25,90	\$ 68.060,00	\$ 1.762.754,00
1.10	P-1.144	DEMOLICIÓN MURO EN BLOQUE a=0.15 m. (Incluye cargue y retiro de escombros).	M2	108,50	\$ 15.056,00	\$ 1.633.576,00
1.11	P-1.249	DEMOLICIÓN DE MORTERO O CONCRETO (REMATES, REBOSES O SOBRANTES DE ESTRUCTURAS) (Incluye cargue y retiro de escombros).	M	29,10	\$ 13.761,00	\$ 400.445,10
1.12	P-1.46	DEMOLICIÓN DE POYO EN CONCRETO DUCHA(Incluye cargue y retiro de escombros).	M	4,80	\$ 12.696,00	\$ 60.940,80
1.13	P-1.282	CORTE CON PULIDORA DE VARILLAS (REMATES, REBOCES O SOBRANTES DE ESTRUCTURA)	UND	1.134,00	\$ 1.314,00	\$ 1.490.076,00
		DESMONTE				
1.14	P-1.27A	DESMONTE Y REINSTALACION DE APARATOS SANITARIOS (Incluye limpieza y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento).	UND	34,00	\$ 87.508,00	\$ 2.975.272,00
1.15	P-1.43	DESMONTE DE IMPERMEABILIZACIÓN MANTO ASFALTICO (Incluye retiro de mantos cargue y retiro de escombros).	M2	12,90	\$ 14.157,00	\$ 182.625,30
1.16	P-1.221	DESMONTE DE LAVADERO (incluye cargue y retiro de material desmontado, según disponga la unidad)	UND	4,00	\$ 56.124,00	\$ 224.496,00
1.17	P-1.278	Desmonte y reinstalación, mantenimiento y puesta en funcionamiento equipo sistema de aire acondicionado tipo miniSplit potencia frigorífica de 18000 BTU/h nivel de tensión 220v/110v, refrigerante R22.	und	22,00	\$ 503.912,00	\$ 11.086.064,00



		Ubicación del punto actual a 6.6 metros, tubería de ¼" y ½" en cobre flexible con su respectivo aislamiento en rubatex, cable de comunicación de la condensadora a la manejadora en cobre encauchetado 4x18 AWG 6.6 metros, manguera de ¾" plástica para desagüe 6.6 metros, cable de fuerza del punto cero a la condensadora en calibre 3x12 AWG encauchetado 6.6. metros y calibración de presiones del sistema una vez realizado el traslado, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO RELACIONADO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.				
		MANTENIMIENTO				
1.18	P-1.68	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, reparación hasta un 15% de lamina de iguales características a la existente y soldadura de partes afectadas, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación).	M2	21,40	\$ 38.158,00	\$ 816.581,20
1.19	P-1.248	INSTALACIÓN DE LAVADERO (incluye accesorios para conexión a punto hidráulico y sanitario)	UND	4,00	\$ 39.935,00	\$ 159.740,00
1.20	P-1.262	TRASLADO DE ARBOL hasta h=5.00m. (Incluye mano de obra, bloqueo y traslado de árbol, transporte, suministro de hidroretenedor, riego, fertilización).	UND	3,00	\$ 293.764,00	\$ 881.292,00
1.21	PI-19.53	MANTENIMIENTO DE MURO INTERIOR, (Incluye resanes en estuco y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2	58,32	\$ 17.732,00	\$ 1.034.130,24
1.22	PI-19.8A	MANTENIMIENTO CIELO RASO (Incluye resanes en estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y una mano en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2	82,40	\$ 18.113,00	\$ 1.492.511,20
		TOTAL CAPITULO PRELIMINARES				\$ 48.074.783,24
2	C-2	CIMENTOS				
2.01	C-2.10	VIGA CIMENTACIÓN EN CONCRETO 3.000 psi - CON FORMALETA (Sin refuerzo)	M3	9,70	\$ 618.902,00	\$ 6.003.349,40
2.02	C-2.13	CONCRETO CICLOPEO PARA CIMENTOS (60% Concreto 3000 psi y 40% piedra media zonga)	M3	12,20	\$ 392.323,00	\$ 4.786.340,60



		TOTAL CAPITULO CIMENTOS			\$ 10.789.690,00	
3	S-3	DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS				
		CAJA DE INSPECCIÓN				
3.01	S-3.3	CAJA DE INSPECCIÓN 0.60*0.60*1 m. (Incluye excavación, base en recebo comun, placa concreto, ladrillo común, marco en angulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" y tapa reforzada en platina de 3 * 3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm.). Según detalle.	UND	6,00	\$ 792.905,00	\$ 4.757.430,00
		SALIDAS SANITARIAS				
3.02	S-3.14	PUNTO DESAGUE PVC 3" Aparatos sanitarios y desagues (Incluye accesorios, yee y codo)	UND	20,00	\$ 108.030,00	\$ 2.160.600,00
3.03	S-3.15	PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios (Incluye accesorios, yee y codo).	UND	22,00	\$ 130.945,00	\$ 2.880.790,00
		RED SANITARIAS, VENTILACION				
3.04	S-3.23	TUBERIA PVC-L 2" (Ventilación) Incluye accesorios y abrazadera de fijación.	M	58,00	\$ 18.009,00	\$ 1.044.522,00
3.05	S-3.28	TUBERIA PVC-S 3" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios.	M	37,00	\$ 42.660,00	\$ 1.578.420,00
3.06	S-3.29	TUBERIA PVC-S 4" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios.	M	52,00	\$ 45.232,00	\$ 2.352.064,00
		TUBERIA ALCANTARILLADO				
3.07	S-3.45	TUBERIA ALCANTARILLADO 160 MM Tipo Novafort o equivalente. (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavacion) instalación y cinta de demarcación).Segun norma tecnica ASTM 2321	M	13,70	\$ 66.147,00	\$ 906.213,90
		REJILLA Y SIFON				
3.08	S-3.77	REJILLA Aluminio 3" x 2" con Sosco Anticucarachas - Ref. TA-3"x2" Tipo Colrejillas o equivalente (suministro e instalación).	UND	16,00	\$ 14.521,00	\$ 232.336,00
3.09	S-3.280	SUMINISTRO SIFON SANITARIO EN PVC-S 3".	UND	20,00	\$ 12.832,00	\$ 256.640,00
		CONEXIÓN				
3.10	S-3.94	CONEXIÓN A POZO - CAJA EXISTENTE (Incluye demolición muro cañuela y	UND	6,00	\$ 121.520,00	\$ 729.120,00



		mortero)				
		TOTAL				\$ 16.898.135,90
		CAPITULO DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS				
4	PB-4	PISOS-BASES-RELLENOS				
4.01	PB-4.2	RELLENO EN BASE GRANULAR B-400 COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR	M3	92,61	\$ 74.609,00	\$ 6.909.539,49
		OTAL CAPITULO PISOS-BASES-RELLENOS				\$ 6.909.539,49
5	EC-5	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
		ACEROS Y MALLAS				
5.01	EC-5.1	ACERO 60.000 PSI (Incluye alambre negro y figuración)	kg	2.336,23	\$ 4.190,00	\$ 9.788.803,70
5.02	EC-5.4	MALLA ELECTROSOLDADA M-131 Q-3.1 Ø 5.0mm c/.15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, colocación y traslape).	kg	528,04	\$ 4.034,00	\$ 2.130.113,36
		ELEMENTOS ESTRUCTURALES				
5.03	EC-5.12	PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3.000 psi E=0.10 m (Sin refuerzo)	M2	105,27	\$ 80.641,00	\$ 8.489.078,07
		ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES				
5.04	EC-5.47	VIGUETA CONFINAMIENTO CONCRETO 3.000 psi (Sin Refuerzo).	M3	10,90	\$ 844.453,00	\$ 9.204.537,70
5.05	EC-5.50	COLUMNETA CONFINAMIENTO CONCRETO 3.000 psi (Sin Refuerzo).	M3	7,80	\$ 889.008,00	\$ 6.934.262,40
5.06	EC-5.59	ALFAJIAS EN CONCRETO 3.000 psi a=0.30 m (incluye refuerzo)	M	23,80	\$ 27.419,00	\$ 652.572,20
5.07	EC-5.139	TRATAMIENTO DE ESCARIFICACION DE ELEMENTOS DE CONCRETO. Incluye tratamiento epoxico para adherir concreto de edades diferentes.	M2	3,30	\$ 74.054,00	\$ 244.378,20
5.08	EC-5.203	CORTE CON PULIDORA DE MUROS O PLACAS DE CONCRETO	M	79,60	\$ 5.722,00	\$ 455.471,20
		JUNTAS				
5.09	EC-5.73	JUNTA DE DILATACIÓN PARA PAVIMENTO (Incluye sellante)	M	152,10	\$ 31.204,00	\$ 4.746.128,40
5.10	EC-5.141	JUNTA DE CONSTRUCCION PLACA DE CONTRAPISO E=1cm x 1cm de profundidad (Incluye sellante)	M	75,24	\$ 44.355,00	\$ 3.337.270,20
		ANCLAJES				
5.11	EC-5.68	ANCLAJES 5/8" x 8" (Incluye perforación y adhesivo epoxico)	UND	136,00	\$ 10.827,00	\$ 1.472.472,00
5.12	EC-5.228	ANCLAJES 3/8" x 8" (Incluye perforación y adhesivo epoxico tipo SIKADUR-Anchor Fix-4 600ML superior o equivalente).	UND	208,00	\$ 19.662,00	\$ 4.089.696,00
		OTAL CAPITULO ESTRUCTURAS EN CONCRETO				\$ 51.544.783,43
6	M-6	MAMPOSTERIA				
6.01	M-6.3	MURO EN BLOQUE N°5 Arcilla	M2	727,70	\$ 38.678,00	\$ 28.145.980,60



		33*23*11.5 cm. Incluye grafil 5 mm.Anclajes perforación y adhesivo epóxico				
6.02	M-6.29	POYO EN LADRILLO Prensado Macizo (24.5 x 12 x 5.5 cm.) Arcilla Santafé o equivalente (Incluye grafil 5 mm.)	M	26,40	\$ 21.643,00	\$ 571.375,20
6.03	M-6.64	CORTE CON PULIDORA DE MURO DE ARCILLA.	M	62,70	\$ 2.335,00	\$ 146.404,50
TOTAL CAPITULO MAMPOSTERIA						\$ 28.863.760,30
7	H-7	INSTALACIONES HIDRAULICAS				
		SALIDAS RED DE SUMINISTRO				
7.01	H-7.17	PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P (Incluye accesorios de instalación)	UND	27,00	\$ 61.688,00	\$ 1.665.576,00
7.02	H-7.20	PUNTO AGUA FRIA 1 1/4" PVC-P (Incluye accesorios de instalación)	UND	24,00	\$ 87.684,00	\$ 2.104.416,00
7.03	H-7.21	PUNTO AGUA FRIA 1 1/2" PVC-P (Incluye accesorios de instalación)	UND	6,00	\$ 102.092,00	\$ 612.552,00
		RED DE SUMINISTRO PVC-P				
7.04	H-7.23	TUBERIA PVC-P RDE 9 1/2" Agua Fria - Red de suministro (Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200, instalación y accesorios).	M	6,00	\$ 33.700,00	\$ 202.200,00
7.05	H-7.26	TUBERIA PVC-P RDE 21 1 1/4" Agua Fria - Red de suministro (Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200, instalación y accesorios).	M	30,00	\$ 38.904,00	\$ 1.167.120,00
7.06	H-7.27A	TUBERIA PVC-P RDE 21 1 1/2" Agua Fria - Red de suministro en Muro (Incluye regatas y resane, instalación y accesorios).	M	19,00	\$ 58.768,00	\$ 1.116.592,00
		CONEXIÓN A RED SANITARIA				
7.07	H-7.500	CONEXIÓN A RED SANITARIA PVC-S 4". (Incluye accesorios, limpiador y soldadura y todo lo necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento)	UND	19,00	\$ 46.982,00	\$ 892.658,00
OTAL CAPITULO INSTALACIONES HIDRAULICAS						\$ 7.761.114,00
8	PR-9	PAÑETES-RESANES				
8.01	PR-9.7	PAÑETE LISO MUROS 1:3 Impermeabilizado (Incluye filos y dilataciones)	M2	1.025,20	\$ 29.790,00	\$ 30.540.708,00
TOTAL CAPITULO PAÑETES - RESANES						\$ 30.540.708,00
9	CB-10	CUBIERTAS				
9.01	CB-10.1	ESTRUCTURA Perfil Lámina Delgada PHR ASTM A500 Grado 50. Calibre según diseño (Incluye vigas, cerchas, correas, anticorrosivo y esmalte)	kg	10.128,75	\$ 11.061,00	\$ 112.034.103,75
9.02	CB-10.6	PLATINAS Y ANGULOS DE UNION	kg	753,88	\$ 10.296,00	\$ 7.761.948,48



		ACERO A-572 (Incluye soldadura, pernos, anticorrosivo y esmalte + proteccion antifuego e instalacion)				
9.03	CB-10.124	TENSORES EN ACERO SAE 1045 3/4". (Incluye soldadura 6013, anticorrosivo, esmalte y todos los elementos para su correcto montaje y funcionamiento).	kg	989,55	\$ 21.906,00	\$ 21.677.082,30
9.04	CB-10.12	IMPERMEABILIZACION Tipo Manto Morter Plas AL-300 de 3 mm con foil de aluminio o equivalente. INCLUYE MORTERO AFINADO 1:4 (Canales y/o cubiertas planas, incluye medias cañas, remates, pintura bituminosa)	M2	17,30	\$ 55.094,00	\$ 953.126,20
9.05	CB-10.20	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA Cal .18 d/ 0.82 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A), incluye sosco de hasta 4"	M	2,70	\$ 74.843,00	\$ 202.076,10
9.06	S-3.81	REJILLA Aluminio 4" x 2" Cúpula Tradicional con sosco - Ref. C-4"x2" Tipo Colrejillas o equivalente (suministro e instalación).	UND	1,00	\$ 19.837,00	\$ 19.837,00
9.07	CB-10.50	CABALLETE MASTER 1000. Tipo acesco o similar. (Sección = Largo: 2.00m, ancho: 1.00m). (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	M	50,90	\$ 31.756,00	\$ 1.616.380,40
9.08	CB-10.156	CUBIERTA EN TEJA EN TEJA STANDING SEAM 30 cm cal. 24. (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	M2	1.296,50	\$ 36.628,00	\$ 47.488.202,00
TOTAL CAPITULO CUBIERTAS						\$ 191.752.756,23
10	PA-12	PISOS - ACABADOS				
10.01	PA-12.1	ALISTADO PISOS Mortero 1:4 e= 0.03 m	M2	26,10	\$ 19.867,00	\$ 518.528,70
10.02	PA-12.76	CERAMICA MYSTIC GRIS LISA 30,5X60. INCLUYE BOQUILLA GRIS CLARO Y PEGANTE	M2	26,10	\$ 49.762,00	\$ 1.298.788,20
10.03	PA-12.181	ACABADO EN SIKAFLOOR 3 QUARTZ. Losa en concreto.	M2	53,60	\$ 13.279,00	\$ 711.754,40
TOTAL CAPITULO PISOS - ACABADOS						\$ 2.529.071,30
11	E-13	ENCHAPES Y ACCESORIOS				
11.01	E-13.101	CERAMICA IMPORTADA NATURAL BRANCO AC 32,5X59cm. (Incluye	M2	87,20	\$ 77.474,00	\$ 6.755.732,80



		boquilla color).				
		OTAL CAPITULO ENCHAPES Y ACCESORIOS				\$ 6.755.732,80
12	PI-19	PINTURA				
12.01	PI-19.1	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS Sobre Muro Interior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2	336,80	\$ 19.552,00	\$ 6.585.113,60
12.02	PI-19.12	GRANIPLAS (esgrafiado) Fachadas - Colores Institucionales-(Colores Pastel) (Incluye filos y dilataciones)	M2	589,00	\$ 27.355,00	\$ 16.112.095,00
		TOTAL CAPITULO PINTURAS				\$ 22.697.208,60
13	OE-21	OBRAS EXTERIORES				
13.01	OE-21.1	CUNETA RECTANGULAR EN LADRILLO A=0.40 m. H=0.20 m. (Incluye excavación, base en recebo, placa concreto, ladrillo común y pañete impermeabilizado.)	M	189,50	\$ 117.452,00	\$ 22.257.154,00
13.02	OE-21.10	BORDILLO EN CONCRETO FUNDIDO EN SITIO EN CONCRETO DE 3,000 h=35 cm, b=15 cm.	M	69,20	\$ 68.993,00	\$ 4.774.315,60
13.03	OE-21.14	BORDILLO EN CONCRETO PREFABRICADO A-80 EN CONCRETO TIPO IDU h=35 cm, b=20 cm y L=80 cm.	M	161,40	\$ 49.314,00	\$ 7.959.279,60
13.04	OE-21.60	ANDEN CONCRETO 3.000 psi Reforzado E= 0.10m. Acabado: Escobiado. (Incluye malla electrosoldada según diseño y recebo compactado 0,25m.)	M2	285,70	\$ 114.804,00	\$ 32.799.502,80
13.05	OE-21.101	REJILLA CUNETA METALICA (A = 0.40 m) Marco contramarco en ángulo de 1 1/2 x 3/16 celosías en platina de 1/4 x 3/16, con anticorrosivo.	M	15,00	\$ 124.569,00	\$ 1.868.535,00
		TOTAL CAPITULO OBRAS EXTERIORES				\$ 69.658.787,00
14	AG-22	ASEO GENERAL				
14.01	AG-22.1	ASEO GENERAL	M2	1.410,94	\$ 2.717,00	\$ 3.833.523,98
		TOTAL CAPITULO ASEO GENERAL				\$ 3.833.523,98
TOTAL COSTOS DIRECTOS						\$ 498.609.594,27
19%	ADMINISTRACION					\$ 94.735.822,91
3%	IMPREVISTOS					\$ 14.958.287,83
4%	UTILIDAD					\$ 19.944.383,77
19%	I.V.A. sobre UTILIDAD					\$ 3.789.432,92

TOTAL OBRA						\$ 632.037.521,70

PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección es **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS \$632.037.548,00 INCLUIDO AIU, IVA Y DEMAS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES APLICABLES** Respaldo con el Certificado de disponibilidad presupuestal según CDP 27720 con fecha de expedición del 17 de julio de 2020 distribuido de la siguiente manera:

ITEM	NOMBRE UNIDAD	SIGLA	VALOR	RECURSO	RUBRO
1	CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA "EJEYO"	EJEYO	\$ 632.037.548,00	10	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION
VALOR TOTAL			\$ 632.037.548,00		

Nota 1: Las propuestas que superen el precio de un ítem, valor del presupuesto oficial por frente, el total del AIU o alguno de sus componentes (administración, imprevistos o utilidad), serán rechazadas.

1.5 CORRESPONDENCIA.

Los proponentes deberán subir su oferta por medio de la plataforma SECOP II

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por lo tanto susceptible de controversia será aquella realizada por medio de la Plataforma SECOP II. Sin embargo en el caso de Indisponibilidad de la Plataforma SECOP II, se procederá de acuerdo a lo estipulado en la GUIA DE INDISPONIBILIDAD establecida por Colombia Compra Eficiente, y se atenderán comunicaciones a través del correo electrónico **cenacing@buzonejercito.mil.co** y la Dirección Cantón Militar Caldas- guardia policía militar No.13 Carrera 50 No.18-06- Bogotá D.C.

1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada parcialmente por la Resolución N° 1437 de 2.018.

- Resolución No. 6302 de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 del 10 de marzo de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa"
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones" y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Ambiente"
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Ley 9 de 1979. Código Sanitario Nacional
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones" y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente.
- Ley 816 del 2003 Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- DECRETO 2411 DE 2019, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Ley 842 de 2.003 "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 457 de marzo de 2020 Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus.
- Decreto 417 de Marzo de 2020 Por el cual se declara un estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional
- Decreto 537 por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal en el marco de la emergencia por el COVID 19
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Decreto 4170 de 2.011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura."
- Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19" • Resolución N° 1462 del 25 de Agosto de 2.020 " Por el cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa la covid 19, se modifican las Resoluciones 385 y 844 de 2.020 y se dictan otras disposiciones"
- Manual para establecer requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente y sus actualizaciones
- Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales M-MACPC-14 y sus actualizaciones
- Ley 2040 de 2.020 "Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas Para Impulsar El Trabajo Para Adultos Mayores Y Se Dictan Otras Disposiciones"
- Directiva Permanente 012 de 2.020 del Ministerio de Defensa Nacional
- Demás normas concordantes o que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

1.7 PLAZOS.

1.7.1 DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO.

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del Registro Presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el Anexo I "Datos del proceso".

1.7.2 VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso", el cual se contará a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta las fechas establecidas en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía, serán los establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

"ARTÍCULO 217. DE LA OCURENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES.

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

1.8 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO.

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar (PLATAFORMA SECOP II), fecha y hora señaladas en el Anexo No. 1 "Datos del proceso".

1.9 CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El proyecto de pliego de condiciones o el pliego de condiciones definitivo, estará disponible para consulta en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al proyecto pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por escrito.

NOTA: Las copias que se soliciten a la administración de los pliegos de condiciones serán a costa del interesado, según lo previsto en el artículo 17 de la ley 57 de 1985.(Sin embargo debe tenerse en cuenta que todos los documentos del proceso se encontraran en la plataforma SECOP II)

1.10 MANIFESTACION DE INTERES Y PROHIBICION DE LA CESION A TERCEROS DEL DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO

El pliego de condiciones del presente proceso se podrá consultar en la página Web www.contratos.gov.co, o en



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



Sera requisito habilitante que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección en forma escrita dentro de los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, a través de la Plataforma SECOP II.

La manifestación de interés deberá ser enviada a la Administración por cualquiera de los siguientes medios:

a) Plataforma SECOP II a través del LINK

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?docUniquelIdentifier=CO1.REQ.1498315&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fDocUniquelIdentifier%3dCO1.BDOS.1449512>

b) Vía e- mail: **cenacing@buzonejercito.mil.co SOLO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD**

c) Dirección: Cantón Militar Caldas- guardia policía militar No.13 Carrera 50 No.18-06- Bogotá D.C. **EN CASO DE INDISPONIBILIDAD**

e) La manifestación del interés en participar señalada en los literales anteriores, deberá ser enviada en el horario comprendido entre las 8:00 am hasta las 17:00 horas, únicamente en las fechas indicadas en el ANEXO No 1 "DATOS DEL PROCESO".

NOTA 1: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberán manifestar interés como proponente plural antes del cierre, de conformidad con lo establecido en la Guía para presentar ofertas en el SECOP II:

"Si el Proceso de Contratación es una selección abreviada de menor cuantía, para poder presentar su oferta usted debe haber manifestado interés previamente a través del SECOP II. Si usted va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y realizar la manifestación de interés al igual que la presentación de oferta desde dicha cuenta. La Entidad Estatal no tendrá en cuenta las ofertas que un proponente plural presente desde la cuenta de uno de sus integrantes."

SORTEO DE CONSOLIDACION DE POSIBLES OFERENTES

En el evento en que quienes hayan manifestado el interés de participar en el proceso de selección, superen la cantidad de (10) diez, la Administración realizará el sorteo de consolidación de oferentes de que trata artículo 2.2.1.2.1.2.20.del Decreto 1082 del 2015, para escoger entre ellos un número no Superior a éste, que podrán presentar oferta en el proceso de selección.

Los interesados podrán asistir al sorteo que se realizará a través de enlace por la aplicación ZOOM, que se enviará previo al sorteo a través de la plataforma SECOP II, en ningún caso la entidad se hace responsable por la no asistencia de los interesados. Podrá asistir el representante legal y/ o apoderado, certificando mediante copia de la cedula de ciudadanía, certificado de existencia y representación legal y/o autorización si fuese el caso.

En el caso de no surtir el sorteo, con la sola manifestación de su interés se entiende habilitado para presentar su oferta en el proceso de selección.

El sorteo de consolidación de posibles oferentes, se realizará por el sistema de balotas de la siguiente manera:

El día y hora señalada en el CRONOGRAMA DE EL PROCESO que se encontrará en la plataforma del SECOP II, los posibles oferentes que hayan manifestado su intención de participar en el presente proceso, se le asignará un número que lo identificará, con el número de la balota.

Las Balotas o papeletas serán numeradas en la misma cantidad de los participantes en el sorteo de consolidación y se depositaran en presencia de todos los asistentes en una bolsa que impida su visibilidad.

Se sacaran 10 balotas correspondientes a los 10 oferentes que quedan habilitados para presentar sus ofertas.

De todo lo anterior la entidad dejara constancia escrita en acta que será publicada en el portal único de contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Nota 1: La asistencia NO SERÁ OBLIGATORIA y se solicitará a uno de los funcionarios que saque en su nombre la balota que lo identificará.

DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

EI MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que **EI MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en su propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

1.10 AUDIENCIA ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARATORIA DE PLIEGOS

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS efectuará una audiencia aclaratoria de pliegos de condiciones y Asignación de riesgos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, esto es el día 28 de Septiembre de 2.020 a las 14:00 horas, a través del programa ZOOM, mediante enlace que se enviará previamente a través de la plataforma SECOP II, con el fin de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y de oír a los interesados.

MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS evaluará y analizará los ajustes y modificaciones que estime pertinentes los cuales serán realizados mediante Adenda. Se precisa que a las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia aclaratoria, El MDN - Ejército Nacional – CENAC INGENIEROS, no dará respuesta individual ni por escrito sino que en el caso de ser tenidas en cuenta serán reflejadas mediante adendas y el formulario de preguntas y respuestas respectivo.

1.11 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

- a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse a través de la plataforma SECOP II
- b) Concluido el anterior término, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
- c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso.
- d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web de SECOP II y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
- e) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el Anexo 1 "Datos del Proceso".
- f) De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad publicará las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el Anexo 1 "Datos del Proceso", se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

1.12 PREPARACION Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán subidas a la plataforma de SECOP II escritas a máquina o computador (legibles),.. Deberán entregarse en el lugar (SECOP II), y hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso" y en la Plataforma. En caso de indisponibilidad se procederá de acuerdo a lo establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente para tal fin.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir los documentos a la plataforma SECOP II con la debida antelación en fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el Anexo No. 1 "Datos del Proceso".

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo cual impide su evaluación Las propuestas deberán subirse por la plataforma SECOP II.

Presentación de la Oferta.

- 1) La Oferta se deberá subida a la plataforma del SECOP II. Salvo Indisponibilidad
- 2) Para facilitar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del
M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, se solicita a los Oferentes, subir con la Oferta los anexos incluidos en el proceso.

Por otro lado, en cuanto a la forma de presentación de la Oferta, deberán tenerse en cuenta los siguientes parámetros:

Subir a la plataforma SECOP II lo relativo a los Requisitos Habilitantes jurídicos, financieros, técnicos, de presentación de la Oferta y aquellos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones Técnicas.

Las Ofertas, deben subirse a la plataforma SECOP II sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la Oferta. Cualquier enmendadura o tachadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el Oferente en la misma Oferta.

Si el Oferente, no indica el valor de su ofrecimiento económico, su Oferta será rechazada, toda vez que es un documento que otorga puntaje por ende no es subsanable.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente por medio de la plataforma de SECOP II en el término indicado en el CRONOGRAMA del Proceso. Salvo Indisponibilidad de la Plataforma SECOP II

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el MDN - Ejército Nacional – CENAC-INGENIEROS se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.13 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En la hora señalada para presentar de Ofertas por medio de la plataforma SECOP II, acto seguido y para efectos de la evaluación de las propuestas, por medio de la misma plataforma se realizará la apertura de los documentos que contienen el cumplimiento de los requisitos habilitantes; documentos técnicos, jurídicos, financieros y sus respectivos anexos.

1.13.1 NO DEVOLUCION DE PROPUESTAS

Los proponentes no podrán solicitar al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** el retiro de sus propuestas, una vez haya finalizado el cierre del proceso.

1.14 TERMINOS DEL PROCESO DE SELECCION, VERIFICACION, EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1.14.1 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en el Anexo N°. 1 “Datos del Proceso”.

1.14.2 VERIFICACIÓN Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo N°. 1 “Datos del Proceso”.

En dicho periodo, la entidad si así lo cree pertinente, tiene la obligación de solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello hasta la adjudicación, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la ley 1882 de 2018

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el pliego de condiciones o en su defecto dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INGENIEROS en el requerimiento que se realice al oferente, so pena de ser rechazada la oferta del proponente. En ejercicio del principio de igualdad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta; cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta, así mismo será rechazada.

Cuando a juicio del MDN - Ejército Nacional – CENAC-INGENIEROS, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, este podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

1.15 VERIFICACION JURIDICA, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS.

Para la selección de la propuesta más favorable, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INGENIEROS**, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

1.15.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPITULÓ 2 NUMERAL 2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICÓ OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

•Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

1.15.2 EVALUACIÓN TECNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPITULÓ 2 NUMERAL 2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN del presente documento.

1.15.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPITULÓ 2 NUMERALES 2.2. ASPECTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL del presente documento.

1.17 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el **M.D.N –EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS** comunique a los primeros que los informes de evaluación (por medio de la plataforma del SECOP II) se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.18 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES Y CONTRA OBSERVAIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL–CENAC-INGENIEROS pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el Anexo No.1 “Datos del Proceso” para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes en el acto de adjudicación según corresponda, por medio de la plataforma de SECOP II.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

NOTA: La Administración dará respuesta únicamente a las observaciones de las evaluaciones presentadas oportunamente por los proponentes, antes del acto de adjudicación según corresponda.

CONTRAOBSERVACIONES

En este término los oferentes también podrán presentar sus contra observaciones por escrito a las observaciones que los demás oferentes realizaron a las propuestas.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, así como tampoco podrán utilizar este período para efectuar nuevas observaciones a las ofertas y solo podrán hacerlo para presentar argumentos tendientes a defender su propia propuesta únicamente frente a las observaciones que han sido objeto.

1.19 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente pliego de condiciones en el acápite Orden de Elegibilidad. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la [Ley 361 de 1997](#). Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y ~~aportar mínimo el~~ veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta
5. Preferir la oferta a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas J mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. (Conforme al artículo 3 de la ley 2040 de 2.020)

De persistir el empate, se procederá a citar a los ofertantes a un sorteo a realizarse en audiencia pública de adjudicación y/o declaratoria de desierta, el cual se desarrollara de la siguiente forma:

Si el empate se mantiene se utilizara un método aleatorio previsto de la siguiente manera:

METODO ALEATORIO

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

NOTA: de acuerdo a lo indicado en el manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un acuerdo comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5.

De la presente diligencia se levantara un acta con la firma de todos los participantes.

ACREDITACIÓN COMO MIPYMES

Para efectos de la definición de empates por acreditación de MIPYMES, el proponente aportará certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Nota: La omisión de la información requerida en este numeral por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del criterio de desempate.

1.20 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
2. Cuando se compruebe que un proponente a interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
3. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de sus miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 734 de 2002 y las normas aplicables a la contratación pública.
4. Cuando el proponente de la sociedad o los miembros del consorcio ó unión temporal no tenga la capacidad jurídica contemplada; de conformidad con lo expresado en la Ley 80 de 1993 en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados que impida la selección objetiva.

6. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS**, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la Ley y/o los pliegos de condiciones.
7. Cuando una vez solicitadas las aclaraciones al oferente con ocasión a la omisión de aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento establecidos en el pliego de condiciones, no sea atendidas por el oferente dentro del término señalado en la evaluación.
8. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas.
9. Cuando el valor de la propuesta económica sea artificialmente bajo siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen de conformidad con el decreto 1082 de 2015.
10. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, el estudio del mercado estimado, el precio techo para cada lote y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
11. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas de los bienes que se van adquirir.
12. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo grupo, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o de la Unión Temporal, o promesa futura, no acredite que esté debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes, o el mismo no se encuentre en firme a mas tardar durante el termino de traslado de las evaluaciones.
14. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea. Salvo Indisponibilidad de la Plataforma SECOP II
15. Cuando la oferta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
16. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, consorcio o de la promesa de sociedad futura la actividad mercantil del comerciante no tenga relación con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
17. Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, medios magnéticos o fax, en todo caso solo será válida las ofertas presentadas por medio del SECOP II. Salvo Indisponibilidad de la Plataforma.
18. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de multas conforme al artículo 90 Ley 1474 de 2011
19. Cuando el proponente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual de acuerdo con el Artículo 90 Ley 1474 de 2011
20. Cuando no se presente junto con la oferta garantía de seriedad de la misma, tal y como lo establece la ley 1882 de 2018.
21. Cuando la oferta fuere presentada a través del usuario de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y no desde la cuenta del proponente plural. (aplica en el evento de que se presente como proponente plural).
22. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos.
23. Cuando la capacidad organizacional que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la requerida.
24. Cuando el valor unitario o total de la oferta incluido AIU E IVA (cuando aplique) supere el valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.
25. Cuando la oferta supere el porcentaje de AIU establecido .
26. Cuando el proponente redistribuya los porcentajes de AIU superando el porcentaje establecido en alguno de sus componentes (ADMINISTRACION , IMPREVISTO E UTILIDAD) .
27. Cuando la propuesta sea presentada de forma incompleta, indebidamente los ítems contemplados, Cuadro de Cantidades y Precios, o esta sea presentada en el sobre de documentos habilitantes.
28. Cuando el valor de la propuesta económica sea artificialmente bajo siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen de conformidad con el decreto 1082 de 2015.
29. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, el estudio del mercado estimado, el precio techo para este proceso y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
30. No aportar el Formulario N°15 Anexo Discriminado de Precios.
31. Cuando el en el Registro Único de proponentes no se encuentre la información en firme a mas tardar durante el termino de traslado de las evaluaciones, será rechazada.
32. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes

1.21 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

EI M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el anexo # 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos.

1. Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, cuando no se presenten manifestaciones de interés de participar en el proceso de selección a través de la Plataforma SECOP II dentro de los términos señalados en el numeral 1, del artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto administrativo motivado, conforme al artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.22 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso sera **TOTAL** y se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones.

El plazo de la adjudicación se contara a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 1 “Datos del Proceso”. Cuando el anterior plazo, a juicio del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS no sea suficiente, este podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS** adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

En caso de que se adjudique el proceso en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS, no aceptara reclamo alguno en relación con ellos de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: El presente proceso se adjudicará por Grupos con un solo proponente o varios que habiendo presentado una propuesta hábil, obtengan el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

1.23 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo N° 1 “Datos del Proceso” y cronograma establecido a través de la Plataforma SECOP II para el proceso. Al efecto, el proponente seleccionado deberá suscribir el contrato tanto por medio físico (asistiendo a las instalaciones de la CENAC-INGENIEROS), como por la PLATAFORMA SECOP II. Si por algún motivo justificado el MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC-INGENIEROS no pudiere firmar el contrato dentro del periodo de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo No.1 “Datos del Proceso” y subirla a la plataforma del SECOP II para realizar la respectiva aprobación, en caso de solicitar su corrección de igual forma se subirá la corrección por medio del SECOP II, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
--------	------------	----------

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta (30) por ciento del valor de la oferta	Cubrirá el plazo de ejecución y ocho (08) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente a un cinco (5%) por ciento del valor del contrato	Cubrirá el plazo de ejecución y tres (03) años más y las prórrogas a que hubiera lugar
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Su cuantía será equivalente a un Treinta y cinco (35%) por ciento del valor del contrato	Cubrirá el plazo de Cinco (05) años contados a partir de suscrita el Acta de recibo a satisfacción.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por un valor equivalente a 200 SMLMV	Cubrirá el plazo de ejecución

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**.

EI CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este punto y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

1.23.1 MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, **LA ENTIDAD** impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL **CONTRATISTA** incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, **LA ENTIDAD** le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA:

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución N° 6302 de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**, se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONALCENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

1.24 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la ejecución del contrato se requiere que se efectúe el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por el **MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC-INGENIEROS**, Ordenador del Gasto, y para el pago la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar así como otros requisitos estipulados en el ITEM de forma y condiciones de pago.

CAPITULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION

FORMULARIO DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios.

FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídica, técnica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

REQUISITOS HABILITANTES

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal debidamente facultado.

PODER

Cuando los proponentes actúen a través de un representante o apoderado deben acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo correspondiente en Cámara de Comercio.

2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- a. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de Cinco (05) años, siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
- b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- c. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de Cinco (05) años, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla legalmente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de cinco (05) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien y/o servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y Oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille).

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se

precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el termino de traslado de las evaluaciones, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Propuestas conjuntas

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o con promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, se deberá diligenciar el Formulario N° 2, para acreditar su calidad de proponente plural.

Podrán participar consorcios y uniones temporales con promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal, la manifestación de celebrar promesa futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y la promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura y de cada uno de sus integrantes será de cinco (05) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de cinco (05) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente solicitud de oferta.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

“Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.”

“Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.”

Igualmente en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

“Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.”

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 2, para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

2.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS NIT. 830.087.443-4, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la garantía de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada y la vigencia será a partir de la fecha del cierre del proceso hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.

En caso de presentarse por dos o mas Grupos, el valor de la Garantía deberá corresponder a la sumatoria del valor de su oferta para cada lote, identificando en ella a cuáles Grupos aplica.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción, por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Dentro de dicha garantía se debe amparar, todos los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, los cuales son:

“Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.”

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el **MDN –EJERCITO NACIONAL –CENAC INGENIEROS**, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **MDN –EJERCITO NACIONAL –CENAC INGENIEROS** de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

Al Revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- ✓ Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza
- ✓ Sea otorgada a favor del MDN-Ejército Nacional-CENAC Ingenieros, NIT. 830.087.443-4
- ✓ Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural
- ✓ El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
- ✓ El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
- ✓ Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- ✓ Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantara las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 “LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.”

2.1.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS- realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público debidamente certificado por la junta central de contadores (anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional), según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales Y Sistema de Seguridad Social Integral, con la planilla del último pago.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

Nota 2: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-EJERCITO NACIONAL, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 4: En caso de proponentes plurales deberán anexar el requisito descrito de cada uno de los integrantes.

2.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. De igual manera deberá ser verificado por el comité evaluador.

2.1.7 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. De igual manera será objeto de consulta por la CENAC-INGENIEROS.

2.1.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio RENOVADO Y EN FIRME DEL 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; sin embargo, para el presente año 2020 el gobierno nacional a causa de las afectaciones causadas pro el COVID 19, a través del Decreto 434 de marzo de 2020 amplió el periodo para la renovación del Registro Único de Proponentes hasta el 7 de julio de 2020. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

2.1.9 DILIGENCIAMIENTO Y ADJUNTAR FORMULARIO N° 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.1.10 CONSULTA DE PAGO DE MULTAS- CÓDIGO DE POLICÍA

El proponente deberá aportar la consulta de la que trata el (Art. 183. Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia” – rige a partir del 29 de Enero de 2017)

Toda vez que si existe una multa reportada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, según el mismo Código de Policía, no podrá contratar con el Estado. Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus Integrantes

2.1.11 ADJUNTAR FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá llegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

2.1.12 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 4 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en el Formulario N°4, en el SECOP II.

2.1.13 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 5 PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo al Formulario N° 5 pacto de integridad, destinado para tal fin en el SECOP II, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

2.1.14 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 6 DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

2.1.15 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 7 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.

El comité jurídico evaluador procederá a verificar la información suministrada por el proponente dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

“ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario 7, donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

NOTA: En caso de oferente plural el formulario deberá contener la información de cada uno de los integrantes del proponente plural

2.1.16 CONFORMACION DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES FORMULARIO N° 2

Este formulario deberá ser diligenciado en caso de que se presente en calidad de proponentes plurales.

2.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

A. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

B. DATOS BASICOS CUENTA SIIF “FORMULARIO N° 8”

Nombre o razón social del beneficiario

Documento de identidad (Cédula, NIT, Pasaporte, Cédula de Extranjería)

Clase de Persona (Natural o Jurídica)

País de ubicación de la persona

Ciudad

Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.

Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.

Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Nota: En caso que resultara adjudicataria una empresa con domicilio extranjero, deberá nombrar un representante o apoderado, mediante documento debidamente suscrito por el representante legal y apoderado, debidamente apostillado, sera este representante quien cuente con una cuenta bancaria de sucursal Colombiana y que a su vez recibirá el pago en moneda nacional.

C. CERTIFICADO ÚNICO TRIBUTARIO.

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual **aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado**; las personas jurídicas y/o naturales **integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente** éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el **Artículo 368 del Estatuto Tributario**, en concordancia con el **Artículo 66 de la Ley 488 de 1998** que adicionó el **Artículo 437** del mismo estatuto.

NOTA: la expresión ACTUALIZADO obedece a la obligación de mantener los datos tributarios con la ultima información, el decreto 2460 DE 2013 Por el cual se reglamenta el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, establece:

“Que de conformidad con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario el Registro Único Tributario -RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN”

De manera que dicho debe actualizarse en los siguientes casos:

- Datos personales (identificación y ubicación)
- Datos comerciales (actividad económica, responsabilidades, entre otros)

Además de lo anterior el parágrafo del ARTÍCULO 6o. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT, del mismo decreto 2460 DE 2013 establece:

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

D. FORMULARIO N°15 FORMULARIO ECONÓMICO

El proponente deberá aportar el formulario discriminado de precios para el grupo que este participando, el valor del mismo deberá coincidir con el valor digitado a través de la plataforma SECOP II

E. PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: “1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (...)”. Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

- 1. DOCUMENTOS:** Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva con la información financiera con corte a **31 de Diciembre de 2019**.

ESTADOS FINANCIEROS -PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP...”.

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 “De la verificación de las condiciones de los proponentes” numeral 6.1. “Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro”.

“El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (...)”. Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verifiquen los **Estados Financieros con corte a 31 de diciembre 2019**.

Nota 1: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 1 Sección 1 subsección 5 Registro Único de Proponentes RUP. Del decreto 1082 de 2015.

Nota 2: En caso de que el oferente presente unos estados financieros en el RUP más recientes al corte solicitado, se realizara la evaluación con dicho corte.

EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las **PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA**.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



A). La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

Cuando EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velará que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estas aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-5; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: *"El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia."*

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente: ESTADOS FINANCIEROS REALIZANDO UN CORTE ENERO A 31 DICIEMBRE DE 2019, EN ARAS DE REALIZAR LA COMPARACION OBJETIVA DE IGUAL MANERA CON LA INFORMACION FINANCIERA FRENTE A PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Nota: *En el evento de que la empresa extranjera sin domicilio en Colombia provenga de un país en donde el corte financiero o fiscal no obedezca a la anualidad de 01 de Enero a 31 de Diciembre, **sino un periodo distinto**, podrá aportar tal información y además deberá allegar tal información certificada por un Contador Publico En Colombia (certificar corte fiscal país de origen), aportando además copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, no obstante la vigencia debería corresponder al cierre contable vigencia 2019 en el país de origen.*

- Balance General y estado de Resultados, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.
- El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.
- El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), **certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen** y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, **del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros**.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando el MDN – Ejército Nacional – CENAC INGENIEROS, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del MDN – Ejército Nacional – CENAC INGENIEROS, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

INDICADORES: Los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del Proponente Nacional y Extranjero parten de un análisis para el Sector de la Construcción, tomando como referencia la base de Datos de la página del PIE (Portal de Información Empresarial), la Superintendencia de Sociedades.









[Home](#) / [IndicadoresFinancierosSectorUbicacion](#)

Consulta de información básica y estados financieros

En esta sección usted podrá consultar información básica, estados financieros e indicadores financieros por empresa calculados con base en la información financiera presentada a la Superintendencia de Sociedades durante los últimos 2 años

De acuerdo a lo anterior se tomo como base los datos totales de los códigos CIIU(F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil,F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil, F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado.

Para lo anterior se selecciono una muestra de 628 empresas, las cuales se encuentran citadas en el numeral quien vende del presente estudio previo, obteniendo un resultado total de los códigos CIIU discriminado de la siguiente manera:

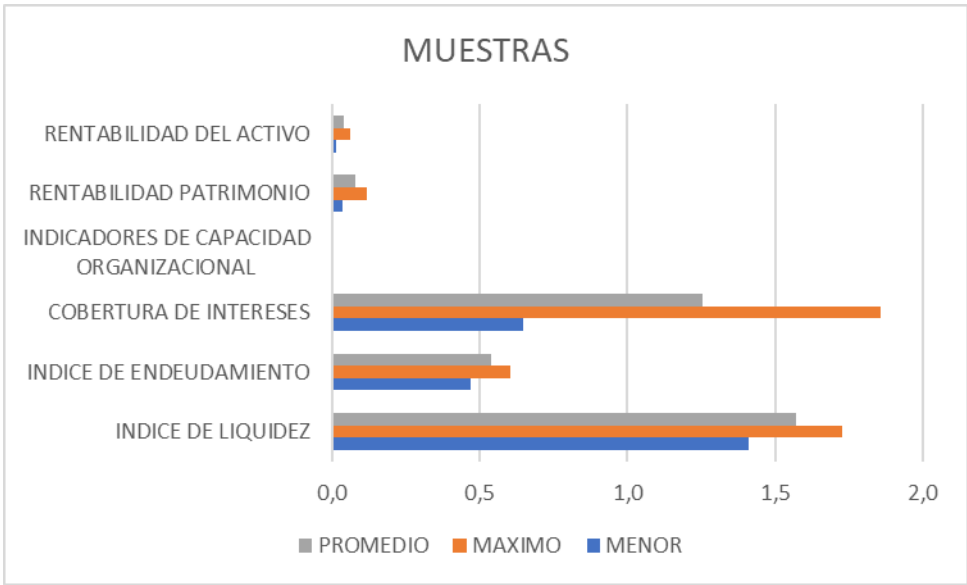
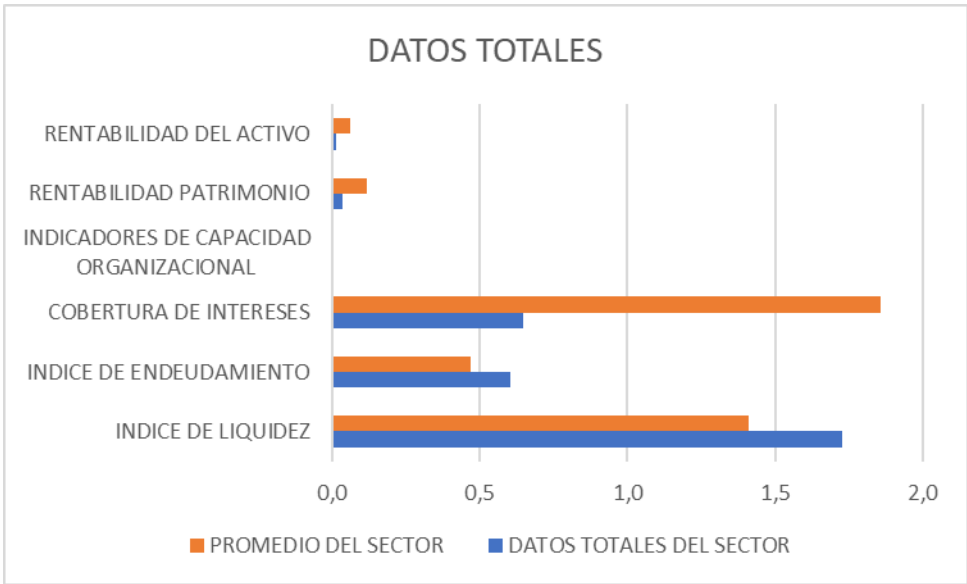
Activos corrientes	Activos	Pasivos corrientes	Pasivos	Patrimonio
13.958.591.500	26.220.715.361	8.073.201.419	15.833.788.681	10.386.926.680
	Costos financieros	Ganancia (pérdida), antes de impuestos	Ganancia (pérdida)	
	586.295.161	378.318.916	2.958.620	

Así mismo se realizo el análisis de la información tomando como variable el promedio de la información de cada componente (Activos corrientes, Activos, Pasivos corrientes, Pasivos, Patrimonio, Costos financieros, Ganancia (pérdida) antes de impuesto, Ganancia (pérdida)), obteniendo la siguiente información:

Activos corrientes	Activos	Pasivos corrientes	Pasivos	Patrimonio
25.070.306	62.908.899	17.758.985	29.551.598	33.357.301
	Costos financieros	Ganancia (pérdida), antes de impuestos	Ganancia (pérdida)	
	2.107.661	3.918.966	2.815.812	

Con los datos antes relacionados se realizo el calculo de los indicadores, aplicando la formula en cada caso, con los siguientes resultados:

COMPARATIVO DE LAS MUESTRAS					
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	DATOS TOTALES DEL SECTOR	PROMEDIO DEL SECTOR	MENOR	MAXIMO	PROMEDIO
INDICE DE LIQUIDEZ	1,7	1,4	1,4	1,7	1,6
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	60%	47%	47%	60%	54%
COBERTURA DE INTERESES	0,6	1,9	0,6	1,9	1,3
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	DATOS TOTALES DEL SECTOR	PROMEDIO DEL SECTOR	MENOR	MAXIMO	PROMEDIO
RENTABILIDAD PATRIMONIO	0,04	0,12	0,04	0,12	0,08
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,01	0,06	0,01	0,06	0,04



De acuerdo a lo anterior se determinaron los indicadores financieros, tomando como base el **promedio calculado anteriormente y en el caso del endeudamiento el máximo.**

EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS, efectuará el análisis a los estados financieros de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

6.3.2 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

Tomando como referencia la base de Datos de los Indicadores Financieros del Comando de Ingenieros y el análisis realizado a la página del PIE (Portal de Información Empresarial –) de la Superintendencia de Sociedades, así:

a.) ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser **mayor o igual ($\geq$) a 1.6**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

Para proponentes plurales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante.

b.) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser **menor o igual ($\leq$) a 60%.**

Para proponentes plurales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante.

c.) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente debe ser **mayor o igual ($\geq$) a 1,3**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

Para proponentes plurales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del GASTOS DE INTERESES por el porcentaje de participación de cada integrante.

d.) CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser **mayor o igual ($\geq$) al 100 %** del valor total del presupuesto.

Para proponentes plurales será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes RESTANDO la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRAJERO

EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

a). RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del patrimonio deberá ser **mayor o igual ($\geq$) a 0.08**

Para proponentes plurales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO por el porcentaje de participación de cada integrante.

b.) RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del activo deberá ser **mayor o igual ($\geq$) a 0.04**

Para proponentes plurales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO por el porcentaje de participación de cada integrante.

6.3.4 CAPACIDAD RESIDUAL O K DE CONTRATACIÓN (FORMULARIO N° 16)

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 791 del 22 de Abril de 2014, modificado por el Decreto 1082 de 2015 el interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales deberá acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación, dicha capacidad se calculará teniendo en cuenta la “Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de obra pública” G-VCRP-02, publicada por Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, Actualización Circular Externa No. 14 del 29 de julio de 2014. El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación **menos el anticipo cuando haya lugar**, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses, así:

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS (INCLUIDO PROPONENTES PLURALES)

La capacidad residual o K de Contratación por el oferente al momento de presentar su propuesta deberá acreditarse así:

CAPACIDAD RESIDUAL : \$632.037.521,70

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

Capacidad Residual del Proponente

=

CO

x

(

E + CT + CF

)

100

-

SCE

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte de la guía.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La siguiente información debe venir especificada que es para el cálculo del K residual:
- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.

La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.

El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

Lista de la capacidad técnica, es decir de los profesionales con los que cuenta la empresa para el presente proceso, discriminando profesión, número de matrícula, Numero de contrato laboral o de prestación de servicios profesionales, vigencia del contrato.

Sumatoria de los contratos ejecutados bajo el código 72 donde se establezca el objeto y el valor de cada uno de acuerdo a la Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de Obra Pública (G-VCRP-02).

6.3.5 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (50 PUNTOS)

EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo 50 PUNTOS de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 2 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el tercer día hábil Siguiente a la fecha del cierre (presentación de ofertas). El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 3 - Asignación de método de evaluación según TRM.

Rango (Inclusive)	Número	Método
De ,00 a ,24	1	Media aritmética
De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De ,75 a ,99	4	Menor valor

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [50 \text{ Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [50 \text{ Puntos}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [50 \text{ Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [50 \text{ Puntos}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 4 - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.

Teléfono: 7034609

Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co



Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [50 \text{ Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [50 \text{ Puntos}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método La CENAC INGENIEROS, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{[50 \text{ Puntos}] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

La evaluación del factor económico se realizará sobre la propuesta económica presentada exclusivamente a través de la plataforma SECOP II y de acuerdo a las condiciones dadas, según Formulario PROPUESTA ECONÓMICA .

De acuerdo con la Circular CIR2015-415 del 8 de Septiembre de 2015 expedida por el Ministerio de Defensa y el capítulo X numeral 2.1 "En todos los procesos de selección, **sin importar su modalidad, las ofertas económicas deben evaluarse antes de IVA**, lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad" de la Resolución No. 6302 Manual de contratación del Ministerio de Defensa.

El puntaje máximo que es posible obtener, en la calificación de precio es de 50 PUNTOS, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

NOTA 1: LOS PRECIOS OFERTADOS INCLUYEN TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, COMO IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS Y DEMÁS DEBIDOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

NOTA 2: PARA EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA EN EL SECOP II EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR LAS DOS PREGUNTAS PREVISTAS PARA ELLO ASI:

VALOR OFERTA SECOP II: En la pregunta numero 1 el oferente diligenciará el valor total de su oferta INCLUIYENDO AIU E IVA. (ESTE VALOR DEBERA CONICIDIR CON EL VALOR DEL FORMULARIO)

FORMULARIO DE PRECIOS: En la pregunta numero 2 el oferente diligenciará el Formulario de Precios unitarios (Formulario PROPUESTA ECONOMICA) que se encuentra en la plataforma. El comité realizará la verificación de los precios y las cantidades proyectadas a adquirir y el valor resultante deberá concordar con el valor de la pregunta N° 1.

Se revisarán las operaciones aritméticas en el formulario de precios a que haya lugar, y en particular, las siguientes:

- Que todos los ítems correspondan en su descripción a los establecidos.
- La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario". (no debe redondear dicha multiplicacion)
- Las sumas correspondientes a la columna "Valor Parcial".
- El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios y el AIU consignados y su respectiva corrección aritmética.
- Que se haya diligenciado y presentado por escrito el cálculo del AIU en el formulario de precios. (EN EL FORMULARIO)

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...) (...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(...) (...)En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra.

NOTA 3: El proponente no deberá presentar su oferta por mayor valor del precio techo establecido por cada ITEM, , **so pena de ser rechazada su oferta.**

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas (Factor Económico, Factor Técnico, Puntaje a la Industria Nacional, jurídico en caso de aplicar), de mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.

2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, PONDERACIÓN Y DE EJECUCION

2.3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO

2.3.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ANEXO N° 9

Cada proponente deberá diligenciar el **ANEXO No.09** donde manifiesta claramente que cumple cada una de las especificaciones técnicas (de acuerdo al numeral 3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del estudio previo) requeridas por la Entidad, y serán evaluadas como CUMPLE O NO CUMPLE, este formulario debe estar diligenciado por el representante legal y aval técnico para la oferta presentada de acuerdo a lo estipulado en la ley 842 de 2.003.

2.3.1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá manifestar dentro del Anexo N° 9, que se compromete con las siguientes especificaciones adicionales:

1. **El proponente debe manifestar el compromiso de mantener el porcentaje de ejecución vs programación sin atraso, de evidenciarse bajo rendimiento por encima del 3% por causas imputables al contratista se dará apertura a Debido Proceso.**
2. **El proponente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso ejecutará por si el contrato ya que en caso de evidenciarse por parte de la Entidad o Interventoría que se ha subcontratado, este será terminado anticipadamente y se continuará la ejecución con el segundo que haya quedado en el orden de elegibilidad. Previo debido procesos e imposición de sanciones a que haya lugar.**
3. **El proponente debe manifestar el compromiso para el cumplimiento de aplicación de los protocolos de bioseguridad al inicio de los proyectos correspondientes a la normatividad vigente que aplique para el inicio de obra.**

2.3.1.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURIDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA NACIONALES O EXTRANJEROS) FORMULARIO N° 10

El oferente interesado deberá presentar para el presente proceso la siguiente documentación con el fin de habilitar el numeral denominado VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, establecida de la siguiente forma:

El proponente deberá presentar entre 1 (UNO) y máximo 6 (SEIS) **CONTRATO(S)** cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto es decir un valor igual o superior a 1.0 vez el presupuesto asignado equivalente a **720 SMMLV** vigencia 2020, cuyo objeto es: **REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REMODELACION DE EDIFICACIONES**. Los contratos PÚBLICOS O PRIVADOS acreditados deberán estar inscritos en RUP y debieron haber sido contratados y ejecutados y/o liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso y deben contener actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso.

NOTA: En el literal verificación de la experiencia habilitante la expresión gramatical Y/O indica que puede presentar la experiencia en alguna de esas ramas ampliando el campo laboral, si la expresión es Y es de obligatorio cumplimiento por eso se deja la expresión (por lo que el oferente puede presentar la experiencia en un solo contrato o presentar contratos de forma independiente para los requisitos mínimos habilitantes, siempre y cuando cumpla con las características habilitantes y con los SMMLV mínimos requeridos), de igual forma no se exonera al oferente de presentar los demás documentos.

NOTA 2: En el caso de que el objeto del contrato mediante el cual se pretenda acreditar la experiencia, no se encuentre de manera taxativa el objeto solicitado, será tenido en cuenta siempre y cuando cumpla con lo descrito en el literal 4 del acápite Acreditación de la Experiencia Habilitante.

Si el oferente acredita la experiencia, en el número de salarios mínimos indicado anteriormente, con el valor del Salario Mínimo Legal para vigencias anteriores (salario vigente para el año de ejecución del contrato), este cumpliría con tal requisito, toda vez que el SMLMV, es actualizado anualmente. Lo cual quiere decir que el valor del presupuesto oficial para la presente obra, convertido a SMLMV de años anteriores, se reducirá.

Para lo anterior deberá anexar el Formulario N° 10 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", este formato deberá ser presentado en PDF debidamente diligenciado por el representante legal (persona natural o jurídica, Consorcio y Unión Temporal), De igual forma **El formato N° 10 deberá ser presentado en EXCEL (Archivo en editable) para facilitar la verificación de la información aportada por el oferente.**

En ningún caso el proponente podrá cambiar, adicionar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

2.3.1.3.1 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA (APLICA PARA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS).

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En la conformación de los proponentes plurales ningún integrante podrá tener un porcentaje de participación inferior al 25%, así mismo la experiencia acreditada por cada integrante no podrá ser inferior a su porcentaje de participación acreditado. (so pena rechazo de la oferta)
NOTA 1: En caso de que la experiencia aportada por uno de los integrantes sea inferior a su porcentaje de participación, el proponente será RECHAZADO por incumplimiento de los requisitos del Pliego de Condiciones.
NOTA 2: La acreditación de la experiencia puede ser superior al porcentaje de participación, sin embargo solo será tomada en cuenta hasta la proporción del porcentaje de participación del integrante del proponente plural para este proceso.
NOTA 3: En Ningun Caso Durante La Ejecución Del Contrato Se Permitirá Que El Integrante Del Proponente Plural Que Acredite La Mayor Experiencia Ceda Su Participación.
NOTA 4: No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de contratos que hayan sido subcontratos o contratos que hayan sido cedidos (es decir que el oferente en su calidad de titular de un contrato le haya subcontratado o cedido la ejecución a otra firma, ya que en todo caso quien adquiere la experiencia es quien finalmente lo ejecutó). En virtud de lo anterior no será tomada en cuenta la experiencia que pretenda acreditar el proponente, o los integrantes en caso de proponente plural, cuando se evidencie lo descrito.
- B. No se aceptará para el presente proceso auto-certificaciones de interventoría a obras propias. Ni auto-certificaciones, entendidas como: a. Cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia. b. Cualquier certificación expedida por Consorcios en los cuales el proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.
- C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- D. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
- E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

NOTA 1: Cuando el objeto requerido como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), no será tenido en cuenta, *salvo que se acredite debidamente discriminados la experiencia requerida y su valor*. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada.

NOTA 2: la experiencia que se acredite debe ser directamente relacionada con el objeto del proceso a contratar enunciado en la experiencia solicitada

2.3.1.3.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE (APLICA PARA NACIONALES O EXTRANJEROS):

- 1) En caso de que el proponente relacione o anexe un número superior a **(SEIS)** (06) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los **(SEIS)** (06) primeros contratos relacionados en el formulario N° 10 en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el formulario N° 10.
- 2) Los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, ya que los SMMLV serán tomados de este documento.
- 3) El oferente deberá aportar copia legible del documento donde conste el cumplimiento y entrega de la(s) obra(s), en la que se pueda verificar el cumplimiento de los requerimientos solicitados en la experiencia Habilitante.
- 4) Los contratos donde no se encuentre de manera taxativa el objeto mencionado en el pliego de condiciones: **“REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O**

REMODELACION DE EDIFICACIONES” pero dentro de los capítulos desarrollados sea evidente la **REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REMODELACION DE EDIFICACIONES (DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DESCRITAS EN EL LITERAL DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS ITEMS EXPUESTOS)**, será tomado en cuenta siempre y cuando se cumpla la siguiente condición: aportar certificación emitida por la entidad contratante y/o contrato y/o acta de liquidación donde se evidencie (señale) las actividades que pretende acreditar de manera precisa para cumplimiento de las actividades, de otra manera el contrato aportado no será tomado en cuenta hasta evidenciar dichas condiciones, es importante aclarar que el oferente debe cumplir además con toda la documentación requerida en el pliego de condiciones para acreditar su experiencia Habilitante

5) No se acepta documentos con enmendaduras, tachaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

6) EL CENAC INGENIEROS se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

7) Los documentos cargados en la plataforma del Secop II deben ser **completamente legibles**.

8) Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

9) Las certificaciones que se aporten para la acreditación de la experiencia específica, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre y firma del ordenador del gasto o de la persona jurídica debidamente autorizada que haga sus veces. En el caso de certificaciones privadas, debe ser firmada por el representante legal de la empresa contratante o quien haga sus veces y esté debidamente autorizado por el mismo.
- Numero o identificación del contrato, según corresponda si es una entidad pública o una empresa privada.
- Objeto y Alcance del contrato.
- Localización o lugar de ejecución.
- Fechas de iniciación y terminación del contrato, indicando **DIA, MES Y AÑO**
- Valor del contrato ejecutado
- Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas, (si aplica).
- Número telefónico, nombre de la empresa contratante y dirección (En el caso de certificaciones privadas)

10) En caso de existir discrepancias entre los documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Acta de Liquidación
2. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
3. Contrato
4. Certificación de experiencia. (Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien este en capacidad u obligación de hacerlo).
5. Acta de inicio o la orden de inicio (La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio).
6. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

11) Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público junto con la tarjeta profesional (Según corresponda), donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

12) La administración se reserva el derecho de ampliar los plazos de evaluación en relación al número de ofertas que se presenten dentro del proceso.

13) El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMLLV) para el año en que se terminó el contrato, de acuerdo con tabla anexa.

PERIODO	MONTO MENSUAL
(...)	(...)
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	\$408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	\$433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	\$461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	\$689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	\$737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	\$781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	\$828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	\$877.803,00

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La experiencia de la persona natural o jurídica, Consorcio y Unión Temporal, deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, en actividades que se encuentran codificadas en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo alguno(s) códigos del SEGMENTO 72. (Se relacionan estos segmentos como ejemplos):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72	72100000	72103300	Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Infraestructura
72	72100000	72102900	Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Instalaciones
72	72100000	72101500	Servicios De Apoyo Para La Construcción
72	72120000	72121400	Servicios De Construcción De Edificios Públicos Especializados
72	72150000	72151400	Servicio De Construcción De Recubrimientos De Muros
72	72150000	72151900	Servicio De Albañilería Y Mampostería
72	72150000	72152000	Servicios De Pañetado Y Drywall
72	72150000	72152200	Servicios De Baldosas Terrazo Y Mármol Y Mosaicos
72	72150000	72152300	Servicios De Carpintería
72	72150000	72152400	Servicios De Montaje E Instalación De Ventanas Y Puertas
72	72150000	72152500	Servicio De Instalación De Pisos
72	72150000	72152600	Servicios De Techado Y Paredes Externas Y Láminas De Metal
72	72150000	72152700	Servicios De Instalación Y Reparación De Concreto
72	72150000	72153200	Servicios De Recubrimiento, Impermeabilización Protección Contra Clima Y Fuego

Nota 1: De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el tercer nivel, es decir hasta el nivel de "clase".



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co



2.3.1.4 REQUISITOS OBJETO DE VERIFICACION EN LA EJECUCION DE LA OBRA

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

A) CARTA DE COMPROMISO DEL OFERENTE PARA LOS PROFESIONALES - DILIGENCIAR EL FORMULARIO No.11

El oferente deberá diligenciar y firmar el Formulario N° 11 “**CARTA DE COMPROMISO DEL OFERENTE PARA LOS PROFESIONALES**”, indicando que en el caso de resultar adjudicatario del presente proceso cumplirá con la presentación ante la interventoria adjudicataria y la entidad de los perfiles profesionales suscritos en el apiste **B) REQUISITOS DEL PERSONAL**, los cuales deberán ser veficados mediante el numeral denominado **VERIFICACION DE LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL** y el formulario No.12 “**CUADRO PERSONAL PROFESIONALES MINIMO REQUERIDO**” que será entregado a la interventoria adjudicataria para ese contrato (Este formato no deberá entregarse con la oferta).

Nota 1: El oferente ganador deberá presentar a la interventoria adjudicataria (máximo cuatro (04) días después de la adjudicación) la documentación soporte que será objeto de revisión, verificación y aprobación para validar el cumplimiento de los perfiles profesionales una vez sea adjudicado el proceso, sin el aval de los perfiles presentados en el apiste **B) REQUISITOS DEL PERSONAL**, no se procederá a dar ejecucion al o los contratos resultantes del presente proceso.

Nota 2: El representante legal deberá suscribir el formulario No.11 “**CARTA DE COMPROMISO DEL OFERENTE**” indicando lo establecido en el formato publicado en la plataforma **SECOP II** y debrá ser ajuntado con su oferta.

B) REQUISITOS DEL PERSONAL DE OBRA

El oferente que resulte adjudicatario debera aportar a la interventoria adjudicataria la documentación necesaria para la verificación de la experiencia especifica de los profesionales (máximo cuatro (04) días después de la adjudicación). Dentro del formulario No.12 “**CUADRO PERSONAL PROFESIONALES MINIMO REQUERIDO**”

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACION DEL PROFESIONAL
UN (01) DIRECTOR DE OBRA: UN (1) INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO.	Experiencia profesional no menor de Cinco (05) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Experiencia especifica mínima de cuatro (04) años como Director de Obra en RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REMODELACION DE EDIFICACIONES Y DONDE SE EVIDENCIE POR LO MENOS TRES CONTRATOS DONDE SE REALIZO REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	Dedicación al proyecto será del 50% en obra y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Obra, en los Comité de Seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera y hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA: UN (1) INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	Experiencia profesional general minima de cuatro (04) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional)	Experiencia especifica mínima de tres (03) años como Residente de obra en RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO	Dedicación en tiempo del 100% en obra y hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.

		AMPLIACION Y/O REMODELACION DE EDIFICACIONES Y DONDE SE EVIDENCIE POR LO MENOS DOS CONTRATOS DONDE SE REALIZO REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	
MAESTRO DE OBRA: UN (1) <u>MAESTRO DE OBRA O</u> <u>TECNÓLOGO EN</u> <u>CONSTRUCCIONES O</u> <u>AFINES</u>	Experiencia profesional general mínima de Cuatro (04) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional)	Experiencia específica mínima de dos (02) años como Maestro de Obra en “RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REMODELACION DE EDIFICACIONES Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	Dedicación en tiempo del 100% en obra y hasta la entrega final.
INSPECTOR SISO: PROFESIONAL EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SST, SALUD OCUPACIONAL O PROFESIONES AFINES, O PROFESIONAL CON POSGRADO EN SST, QUE CUENTEN CON LICENCIA EN SST y que certifique la aprobación del CURSO DE CAPACITACIÓN VIRTUAL DE CINCUENTA (50) HORAS **NOTA	Experiencia profesional general mínima Mínima de tres (3) años (contados a partir de la fecha de expedición de la licencia en salud ocupacional y/o Diploma) acreditada por las empresas o entidades en las que laboró en actividades de SST	Experiencia específica mínima de dos (2) año acreditada por las empresa(s) o entidad(es) en las que haya prestado servicios relacionados con SST en actividades relacionadas con RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REMODELACION DE EDIFICACIONES (debe tener curso en alturas certificado)	Dedicación del 100% en obra y deberá estar presente cuando la entidad lo requiera.

NOTA 1: La dedicación de los profesionales no podrá reducirse al mínimo establecido en el presente pliego, salvo acuerdo con la Entidad debidamente suscrito mediante actas o acuerdos modificatorios, el incumplimiento de lo anterior acarreará el incumplimiento de las obligaciones contractuales por lo cual una vez evidenciado se dará apertura al Debido Proceso.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que la dedicación de los profesionales solicitados es del 100%, mal haría el contratista de obra contratarlos por la modalidad de prestación de servicios, por lo cual al inicio de la obra se deberá aportar copia de los contratos laborales y la afiliación al Sistema de seguridad social.

NOTA 3: En la bitácora de obra deberán registrarse las actividades realizadas diarias de acuerdo al Manual de Interventoría, así como la firma de cada uno de los profesionales requeridos en obra así como el registro de hora de ingreso y salida de los mismos. En el caso de tener especialistas cuya dedicación sea ocasional y/o por visitas deberán quedar registradas en el libro de obra debidamente firmado por el profesional.

NOTA 4: Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones (cuando ya este adjudicado):

1. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato.

2. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
3. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
4. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
5. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
6. El contratista deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar la obra en diferentes frentes de trabajo en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato.
7. El contratista deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique los títulos profesionales, expedidos por una Institución de Educación Superior avalada por el Ministerio de Educación nacional. Cuando la Especialización, no sea específica en el objeto solicitado se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los descritos en la lista anteriormente expuesta (se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera). (Si aplica)

****Nota:** Los requisitos relacionados con el profesional en SST se exigen de acuerdo con la Resolución No. 312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo SG- SST", Decreto 1443 de 2014 "por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)."Resolución 1409 "por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas." . ((Si aplica)

2.3.1.4.1 VERIFICACION DE LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES REGLAS ESPECÍFICAS:

La interventoría adjudicataria para el presente proceso de obra deberá verificar y evaluar de acuerdo a los siguientes parámetros para verificar la idoneidad de las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto de obra:

- A. Este personal no podrá ser remplazado una vez sea aprobado por la interventoría adjudicataria, si llegare a presentarse situaciones que impidan al profesional continuar con la ejecución del contrato, el personal que se postule para sustituirlo debe tener el mismo perfil o superior al presentado y aprobado inicialmente, debe anexarse el paz y salvo del profesional saliente y enviar con la debida solicitud de modificación dirigida a la Entidad para su respectiva verificación y aprobación.
- B. El contratista deberá diligenciar en el momento en que sea adjudicado el **formato N° 12 (CUADRO PERSONAL PROFESIONALES MINIMO REQUERIDO)** donde se relaciona la experiencia específica del personal propuesto con el fin de cumplir con lo requerido por la entidad de acuerdo al literal B REQUISITOS DEL PERSONAL y enviar a la interventoría adjudicataria con los respectivos soportes.
- C. Presentación del certificado de vigencia y antecedentes expedida por el Consejo Profesional correspondiente, con fecha de expedición no superior a 180 días al cierre de este proceso.
- D. Para acreditar la experiencia específica de los profesionales, el oferente deberá anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación (**DIA, MES Y AÑO**), Nombre del profesional, Numero de Identificación del profesional para cada uno de los proyectos relacionados en la certificación aportada. (En el evento de no cumplir con dichos requisitos, no se tendrá en cuenta la certificación si esta no es subsanada de acuerdo a los parámetros establecidos
- E. La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y Para el caso de los profesionales en ingeniería presentados como inspector siso, la experiencia general contara a partir de la fecha de expedición del acta de grado del título obtenido como especialista

- F. La entidad no acepta los profesionales que se encuentren trabajando en la ejecución de algún proyecto en la CENAC Ingenieros, en razón a la permanencia exigida en el presente proceso.
- G. De ser necesario reemplazar el personal inicialmente contratado por parte del contratista adjudicatario es necesario que se presenta a la firma interventora adjudicataria un paz y salvo debidamente firmado y así mismo la hoja de vida del personal que se pretende contar.

EL CONTRATISTA DE OBRA DEBERÁ GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE LA CANTIDAD DE PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA CADA UNO DE LOS ITEMS, ASÍ COMO UN EQUIPO DE PERSONAL IDÓNEO COMPLEMENTARIO (SI ASÍ SE REQUIERE), LOS CUALES DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA TOMA DE DECISIONES, EN LOS COMITÉS DE OBRA, EN LOS COMITÉS DE SEGUIMIENTO Y EN GENERAL, DURANTE TODO EL PROCESO DE LA OBRA, NECESARIOS PARA LA COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN ESPECIFICA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE INGENIERÍA A EJECUTAR EN ARAS DE CUMPLIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

2.3.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE PONDERACION

2.3.2.1 FACTOR DE PONDERACIÓN TÉCNICO (50 PUNTOS) DILIGENCIAR EL FORMULARIO No.14

La CENAC DE INGENIEROS evaluara al oferente que mejore las condiciones mínimas presentando un valor agregado a la obra de la siguiente forma:

PONDERACION ADICIONAL	PUNTAJE
El oferente que ofrezca la instalación de un (01) dispensador de antibacterial que comprenda una estructura con pedal y la primera dotación del antibacterial para uso inmediato. (solo se debe entregar en funcionamiento con la primera carga de antibacterial)	Obtendrá un puntaje MAXIMO de 20 puntos
El oferente que ofrezca la instalación de un punto ecológico contiguo a la obra realizada, que esté dotado por tres canecas, no necesariamente en estructura metálica, (con tapa plana, de pedal o de vaivén) de no menos de 30L donde se indique la adecuada clasificación de los residuos ordinarios, plásticos, papel y cartón, para su correcta disposición en la fuente, sin costo para la entidad.	Obtendrá un puntaje MAXIMO de 30 puntos
PUNTAJE TOTAL	50 PUNTOS MAXIMO

Nota 01: El proponente que desee acreditar el cumplimiento de requisitos ponderables deberá diligenciar el **Formulario N° 14 “CARTA DE COMPROMISO PONDERACIÓN DE CALIDAD TECNICA”**, previsto para este numeral el cual es anexado a través de la plataforma SECOP II.

2.3.3.2. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL FORMULARIO N° 13

OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD

Dando aplicación a la ley 816 de 2003, se le asignaran en puntos, el 20% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica, al proponente que certifique que **los bienes y servicios objeto del presente proyecto de pliegos, son 100% de carácter nacional Ó oferentes de bienes y servicios extranjeros con los cuales Colombia tenga un acuerdo comercial Ó Bienes y/o servicios de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional**, para lo cual el representante legal deberá diligenciar el correspondiente Formulario N° 13 de apoyo a la industria nacional. El oferente que no presente certificación de apoyo a la industria nacional no obtendrá puntaje por este concepto, **así mismo en el caso de los estados con los cuales no exista acuerdo comercial pero gozan de trato nacional deberá anexar los documentos que acrediten tal situación.**

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

BIENES Y MANO DE OBRA EXTRANJEROS ACREDITADOS CON COMPONENTE NACIONAL:

Dando aplicación a la ley 816 de 2003, se le asignaran en puntos, **el 10% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica**, al proponente que certifique bienes y mano de obra extranjeros acreditados (con componente nacional), para lo cual el representante legal deberá diligenciar el correspondiente Formulario de apoyo a la industria nacional.

2.3.3 CRONOGRAMA DE EJECUCION

La ejecución de la partida será exclusivamente para cubrir la necesidad y las actividades se ejecutaran previo coordinación y requerimiento del Interventor.

6.3.4 TERMINOS DE LA INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

El seguimiento al contrato resultante del presente proceso será realizado a través de la figura de la Interventoria, cuyos terminos se encuentran consignados en la Minuta del contrato lal cual hace parte integral del Pliego de Condiciones

2.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CONCLUSION DE LA EVALUACION

EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo II del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los procesos por licitación y selección abreviada de menor cuantía, la oferta más favorable será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

En la evaluación de las Ofertas **EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS** realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 1. Los Ofertas deben presentarse de conformidad a formularios establecidos en el presente Pliego de Condiciones. La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección a las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignara el puntaje de que trata el presente estudio previo así:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN		
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE/	NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE/	NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/	NO CUMPLE
CRITERIOS DE PONDERACION TECNICA		
1. PUNTAJE TECNICO	1.El oferente que ofrezca la instalación de un (01) dispensador de antibacterial que comprenda una estructura con pedal y la primera dotación del antibacterial para uso inmediato. (solo se debe entregar en funcionamiento con la primera carga de antibacterial)	Obtendrá un puntaje MAXIMO de 20 puntos
	2.El oferente que ofrezca la instalación de un punto ecológico contiguo a la obra realizada que esté dotado por tres canecas, no necesariamente en estructura metálica, (con tapa plana, de pedal o de vaivén) de no menos de 30L donde se indique la adecuada clasificación de los residuos ordinarios plásticos, papel y cartón, para su correcta disposición en la fuente, sin costo para la entidad.	Obtendrá un puntaje MAXIMO de 30 puntos

2. FACTOR ECONÓMICO	TRM	50
3. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/03)	20% ∑ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD	20
	10% ∑ ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS (PREVIA ACREDITACION)	10
MAXIMO TOTAL PUNTOS		120

2.6 ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(...)las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (...)” (Documento Conpes 3714).

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPÉCIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO TECNOLOGICO	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RIESGO DE DISEÑO: ESTÁ ASOCIADO CON LOS DIFERENTES ELEMENTOS DE DISEÑO QUE PUEDEN AFECTAR LA CONSECUCIÓN DE LOS RESULTADOS ESPERADOS CON LA CONTRATACIÓN.	RIESGO DE ANÁLISIS DE DISEÑO: CONTRATISTA E INTERVENTORÍA EN TRABAJO CONJUNTO DEBERÁN EXAMINAR EL PROYECTO EN SU TOTALIDAD Y DE ENCONTRAR FALENCIAS EN LOS DISEÑOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD DEBERÁ INFORMAR DE MANERA INMEDIATA, DOCUMENTADA Y/O JUSTIFICADA A ÉSTA, PARA SU ANÁLISIS Y DE SER NECESARIA SU CORRECCIÓN.	RIESGO DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS, ENCONTRADOS EN OBRA Y/O INSTALADOS: ESTÁ ASOCIADO CON LOS DIFERENTES ELEMENTOS QUE COMPONEN: LA UTILIZACION DE EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (EJ: PILOTEADORAS, GRUAS, MAQUINAS DE BOMBEO ETC). EL DESMONTE Y MONTAJE DE LOS EQUIPOS PRE-EXISTENTES EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN.	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, O ROBO DE LOS BIENES QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)			
PROBABILIDAD	4	3	3	3
IMPACTO	3	3	3	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	6	4

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.SA.239-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020 CUYO OBJETO ES EL REFORZAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DEL PABELLON DE CELDAS UBICADO DENTRO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA DE YOPAL-CASANARE, HASTA POR UN VALOR SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON SETENTA CENTAVOS \$632.037.521,70 M/CTE, INCLUIDO AIU, IVA Y DEMAS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES APLICABLES.

CATEGORÍA		ALTO	ALTO	ALTO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% LA ENTIDAD	100% CONTRATISTA E INTERVENTORIA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICACION REVISION Y REUNION PREVIA DEL CONTRATANTE QUE MINIMICE LAS FALENCIAS D EL DISEÑO EN CONCORDANCIA CON LAS NORMAS DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DE LA CENAC.	ESTUDIO Y ANALISIS POR PARTE DEL CONTRATISTA, CON EL FIN DE DETECTAR FALLAS U OMISIONES EN EL DISEÑO DE TAL ACTUACION VERIFICARA EL INTERVENTOR DEL CONTRATO.	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y/ O INTERVENTORÍA OPORTUNA SOBRE: LA VERIFICACION DE LA INSTALACION DE LOS EQUIPOS A UTILIZAR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO QUE NO SE AFECTE O CAUSE DAÑOS EN EL AREA A INTERVENIR. REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL A EQUIPOS EXISTENTE CON EL FIN DE DEJAR EL AREA COMO ESTABA INICIALMENTE.	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y/ O INTERVENTORÍA OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR E INTERVENTOR	CONTRATISTA E INTERVENTOR	CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR E INTERVENTORIA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		REUNION DE NOTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO (PRECONSTRUCCION)	REUNION NOTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO (PRECONSTRUCCION)	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANALES, BIMESTRALES Y FINAL	SEMANALES, BIMESTRALES Y FINAL	SEMANALES, BIMESTRALES Y FINAL	SEMANALES, BIMESTRALES Y FINAL

Nº	5	6	7	8
CLASE	GENERAL	ESPÉCIFICO	ESPÉCIFICO	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RIESGO DE PLAZO DE EJECUCIÓN: ESTA ASOCIADO A LA NO EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO	RIESGO DE MANO DE OBRA: ESTÁ REFERIDO A LOS MAYORES COSTOS DE CONSECUCIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS DEL CONTRATO DEBEN SER DE PRIMERA CALIDAD, RESPALDADOS CON LA CERTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES	LOS EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS QUE EL CONTRATISTA SUMINISTRE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEBERÁN SER ADECUADOS Y SUFICIENTES PARA LAS CARACTERÍSTICAS Y LA MAGNITUD DEL TRABAJO POR EJECUTAR. LA

		EN EL PLIEGO DE		TÉCNICAS ANEXAS A ESTE PLIEGO DE CONDICIONES Y A LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS INDICADOS POR EL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR.	INTERVENTORÍA, SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR Y EXIGIR EL REEMPLAZO O REPARACIÓN POR CUENTA DEL CONTRATISTA DE AQUELLOS EQUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS QUE A SU JUICIO SEAN INADECUADOS O INEFICIENTES, O QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS CONSTITUYAN UN PELIGRO PARA EL PERSONAL O UN OBSTÁCULO PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS OBRAS. SE EXIGIRÁN SIEMPRE EL SUMINISTRO Y EL MANTENIMIENTO EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO BÁSICO REQUERIDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)			
PROBABILIDAD		3	2	2	2
IMPACTO		3	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	4	4	4
CATEGORÍA		ALTO	BAJO	BAJO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA E INTERVENTORIA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		REUNION DE NOTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO (PRECONSTRUCCION)	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANALES, BIMESTRALES Y FINAL	SEMANALES, BIMESTRALES Y FINAL	SEMANALES, BIMESTRALES Y FINAL	SEMANALES, BIMESTRALES Y FINAL

Nº	9	10	11	12
----	---	----	----	----

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.SA.239-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020 CUYO OBJETO ES EL REFORZAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DEL PABELLON DE CELDAS UBICADO DENTRO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA DE YOPAL-CASANARE, HASTA POR UN VALOR SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON SETENTA CENTAVOS \$632.037.521,70 M/CTE, INCLUIDO AIU, IVA Y DEMAS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES APLICABLES.

CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		RIESGO POR MALAS PRÁCTICAS CONSTRUCTIVAS: ESTÁ ASOCIADO A LOS DIFERENTES ASPECTOS QUE PUEDA AFECTAR LA ESTABILIDAD O CALIDAD DE LAS OBRAS CONTRATADAS	LLEGADO EL CASO, SE ORDENE DEMOLER POR INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE AFECTEN LA CALIDAD O LA ESTABILIDAD DE LA OBRA	COSTO TOTAL DE LA MAQUINARIA Y DE LOS EQUIPOS RECHAZADOS POR CONSIDERARSE INADECUADOS O INEFICIENTES Y PARA LOS CUALES SE SOLICITE EL REEMPLAZO (SI APLICA).	COSTO TOTAL DE LOS RIESGOS DE TRANSPORTE, SUMINISTRO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES HASTA LA ENTREGA DE LAS OBRAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)			
PROBABILIDAD		4	3	3	4
IMPACTO		2	2	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	5	6	6
CATEGORÍA		ALTA	MEDIO	ALTA	ALTA
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	2	2	3
	IMPACTO	3	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	4	5
	CATEGORÍA	ALTA	BAJO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO			
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO			
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANALES, BIMESTRALES Y FINAL	SEMANALES, BIMESTRALES Y FINAL	SEMANALES, BIMESTRALES Y FINAL	SEMANALES, BIMESTRALES Y FINAL

Nº	13	14
CLASE	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.SA.239-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020 CUYO OBJETO ES EL REFORZAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DEL PABELLON DE CELDAS UBICADO DENTRO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA DE YOPAL-CASANARE, HASTA POR UN VALOR SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON SETENTA CENTAVOS \$632.037.521,70 M/CTE, INCLUIDO AIU, IVA Y DEMAS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES APLICABLES.

DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO QUE SE VA A UTILIZAR EN OBRA PARA EL DEPOSITO DE MATERIALES Y/O EQUIPOS.	RIESGO DE MANTENER LA PLANTA DE OBREROS IDÓNEOS NECESARIA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. EL ADJUDICATARIO DEBERÁ PREVER QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, SE DEBERÁ CONTAR CON JORNADAS DE TRABAJO ADICIONALES Y/O EXTENDIDAS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)
PROBABILIDAD		2	3
IMPACTO		2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	6
CATEGORÍA		BAJO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2
	IMPACTO	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	REUNION DE NOTIFICACION DEL PROCEDEIMIENTO (PRECONSTRUCCION)
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANALES, BIMESTRALES Y FINAL	SEMANALES, BIMESTRALES Y FINAL

Nº	15	16	17	18
CLASE	GENERAL	ESPÉCIFICO	ESPÉCIFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	PRECONTRACTUAL	EJECUCION	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RIESGO DE PLAZO DE EJECUCIÓN: ESTA ASOCIADO A LA NO EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES REALIZADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO RECEPTOR Y/O EN LA EVALUACIÓN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS	LA NO PREVISION POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y/O ELEMENTOS Y/O MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA.	LA PERDIDA Y/O DESTRUCCIÓN, Y/O DETERIORO Y/O ROBO DE LOS BIENES Y/O ELEMENTOS QUE SE UTILICE PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.SA.239-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020 CUYO OBJETO ES EL REFORZAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DEL PABELLON DE CELDAS UBICADO DENTRO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA DE YOPAL-CASANARE, HASTA POR UN VALOR SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON SETENTA CENTAVOS \$632.037.521,70 M/CTE, INCLUIDO AIU, IVA Y DEMAS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES APLICABLES.

		TÉCNICAS		
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)		
PROBABILIDAD		4	4	3
IMPACTO		3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	7	5
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CENAC INGENIEROS	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	REVISIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR EN LA ESTRUCTURACIÓN Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LOS BORRADORES DEL PLIEGO	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR Y CONTRATISTA EN LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE ACUERDO A SUS RESPONSABILIDADES.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CENAC DE INGENIEROS	CONTRATISTA E INTERVENTORIA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		REUNION DE NOTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO (PRECONSTRUCCION)	EN LA ESTRUCTURACION Y ESTUDIOS DEFINITIVOS	FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	PLIEGOS DEFINITIVOS	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	ESTRUCTURACION DEFINITIVA	EN LOS INFORMES EMITIDOS POR LA INTERVENTORIA (SEMANALES)
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	REUNION DE NOTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO (PRECONSTRUCCION)	APROBACION DE PLIEGOS	COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA

Nº	19	20	21	22
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO ECONOMICO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO FINANCIERO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	MONTO Y OPORTUNIDAD DE LA OBRA Y LAS EVENTUALES VARIACIONES POR CANTIDADES DE OBRA, PLAZO Y PRECIOS	ASPECTOS GEOLÓGICOS.	EVENTOS QUE ESTÁN FUERA DE CONTROL DE LAS PARTES Y CUYA OCURRENCIA CONLLEVA A LA SUSPENSIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	FINANCIACIÓN DEL CONTRATISTA Y VARIACIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL).			

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.SA.239-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020 CUYO OBJETO ES EL REFORZAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DEL PABELLON DE CELDAS UBICADO DENTRO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA DE YOPAL-CASANARE, HASTA POR UN VALOR SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON SETENTA CENTAVOS \$632.037.521,70 M/CTE, INCLUIDO AIU, IVA Y DEMAS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES APLICABLES.

PROBABILIDAD		3	2	3	3
IMPACTO		2	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	4	5	5
CATEGORÍA		MEDIO	BAJO	MEDIO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COING, CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y SUPERVISOR	COING	UNIDAD BENEFICIADA , CONTRATISTA Y INTERVENTORIA	CONTRATISTA, INTERVENTORIA, SUPERVISOR Y COING
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	ESTUDIOS OPORTUNOS SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EFECTIVO Y OPORTUNO SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EFECTIVO Y OPORTUNO SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	2	3	3
	IMPACTO	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	5	4	5	5
	CATEGORÍA	MEDIO	BAJO	MEDIO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COING, CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y SUPERVISOR	COING	UNIDAD BENEFICIADA , CONTRATISTA Y INTERVENTORIA	CONTRATISTA, INTERVENTORIA, SUPERVISOR Y COING
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO			
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO			
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

Nº	23	24	25
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIOS REGULATORIOS O TRIBUTARIOS QUE PUEDEN AFECTAR LA OBRA.	CONFLICTOS CON LAS COMUNIDADES.	LICENCIAS AMBIENTALES, URBANÍSTICAS, CONSULTAS PREVIAS Y OTROS PERMISOS NECESARIOS PARA EL PROYECTO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL).		
PROBABILIDAD	2	2	3
IMPACTO	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	5
CATEGORÍA	BAJO	BAJO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y SUPERVISOR	CONTRATISTA Y INTERVENTORIA, UNIDAD BENEFICIADA Y COING.	COING , CONTRATISTA E INTERVENTORIA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.SA.239-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020 CUYO OBJETO ES EL REFORZAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DEL PABELLON DE CELDAS UBICADO DENTRO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA DE YOPAL-CASANARE, HASTA POR UN VALOR SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON SETENTA CENTAVOS \$632.037.521,70 M/CTE, INCLUIDO AIU, IVA Y DEMAS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES APLICABLES.

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	3
	IMPACTO	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	5
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y SUPERVISOR	CONTRATISTA Y INTERVENTORIA, UNIDAD BENEFICIADA Y COING.	COING , CONTRATISTA E INTERVENTORIA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO		
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO		
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	CONTRATISTA Y INTERVENTORIA Y UNIDAD BENEFICIADA	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

Nº	26	27	28
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	MEDIO DE TRANSPORTE FLUVIAL O TERRESTRE PARA EL MATERIAL	CUIDADO DEL MATERIAL A TRANSPORTAR Y SUMINISTRAR PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	ALOJAMIENTO, TRANSPORTES Y ALIMENTACION DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL).		
PROBABILIDAD	3	3	3
IMPACTO	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	5
CATEGORÍA	MEDIO	MEDIO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA E INTERVENTORIA	CONTRATISTA E INTERVENTORIA	CONTRATISTA E INTERVENTORIA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2
	IMPACTO	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA E INTERVENTORIA	CONTRATISTA E INTERVENTORIA,
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE LA ADJUDICACIÓN Y DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO	

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.SA.239-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020 CUYO OBJETO ES EL REFORZAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DEL PABELLON DE CELDAS UBICADO DENTRO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA DE YOPAL-CASANARE, HASTA POR UN VALOR SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON SETENTA CENTAVOS \$632.037.521,70 M/CTE, INCLUIDO AIU, IVA Y DEMAS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES APLICABLES.

MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES SEMANALES, BIMESTRALES, BITACORA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	CONTRATISTA Y INTERVENTORIA Y UNIDAD BENEFICIADA	EN LOS INFORMES SEMANALES, BIMESTRALES, BITACORA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL

Nº	29	30	31	32	33
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	SGSST	SGSST	SGSST	SGSST	SGSST
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y/O COMO PUEDE OCURRIR)	DESINFOMACIÓN DE LOS TRABAJADORES CON RESPECTO A LAS MEDIDAS QUE SE DEBEN TOMAR EN OBRA PARA EVITAR EL CONTAGIO DE COVID-19	INCORRECTO MANEJO Y MANTENIMIENTO EPP	INDEBIDA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIIDAD	AGLOMERACIÓN DE PERSONAS EN EL ESPACIO DE TRABAJO.	INCORRECTA DESINFECCUÓN Y CONTROL DE SALUD DEL PERSONAL.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	AUMENTA LA PROBABILIDAD DE PRESENTAR CASO DE CONTAGIO POR COVID-19 EN EL ESPACIO DE TRABAJO. SUSPENSION DEL CONTRATO ATRASO EN EL CORONOGRAMA DE EJECUCION.	AUMENTA LA PROBABILIDAD DE PRESENTAR CASO DE CONTAGIO POR COVID-19 EN EL ESPACIO DE TRABAJO. SUSPENSION DEL CONTRATO ATRASO EN EL CORONOGRAMA DE EJECUCION.	AUMENTA LA PROBABILIDAD DE PRESENTAR CASO DE CONTAGIO POR COVID-19 EN EL ESPACIO DE TRABAJO SUSPENSION DEL CONTRATO ATRASO EN EL CORONOGRAMA DE EJECUCION.	AUMENTA LA PROBABILIDAD DE PRESENTAR CASO DE CONTAGIO POR COVID-19 EN EL ESPACIO DE TRABAJO SUSPENSION DEL CONTRATO ATRASO EN EL CORONOGRAMA DE EJECUCION.	AUMENTA LA PROBABILIDAD DE PRESENTAR CASO DE CONTAGIO POR COVID-19 EN EL ESPACIO DE TRABAJO SUSPENSION DEL CONTRATO ATRASO EN EL CORONOGRAMA DE EJECUCION.
PROBABILIDAD	3	3	4	3	3
IMPACTO	4	4	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	7	8	7	7
CATEGORÍA	ALTO	ALTO	EXTREMO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	SUPERVISOR, CONTRATISTA Y TECNICO O PROFESIONAL EN SGSST	SUPERVISOR, CONTRATISTA Y TECNICO O PROFESIONAL EN SGSST	SUPERVISOR, CONTRATISTA Y TECNICO O PROFESIONAL EN SGSST	SUPERVISOR, CONTRATISTA Y TECNICO O PROFESIONAL EN SGSST	SUPERVISOR, CONTRATISTA Y TECNICO O PROFESIONAL EN SGSST
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	REALIZAR CAPACITACIONES, PONER CARTELES INFROMATIVOS EN EL AREA DE TRABAJO, DOTAR A TODOS LOS TRABAJADORES CON LOS EPP NECESARIOS.	REALIZAR CAPACITACIONES Y ESTRUCTURAR UN PLAN DE MANEJO Y MANTENIMIENTO DE EPP, TENIENDO EN CUENTA MATERIAL, FRECUENCIA DE USO Y MODO DE	GENERAR UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA UN POSIBLE CASO DE COVID-19, EVALUANDO TODAS LAS POSIBILIDADES Y LA MEJOR FORMA DE TRATARLO JUNTO CON LOS PROCESOS	AJUSTAR CRONOGRAMA, DISEÑAR HORARIOS Y TURNOS DE TRABAJO PARA EVITAR TENER GRAN CANTIDAD DE PERSONAL.	DESINFECTAR Y TOMAR TEMPERATURA A LA ENTRADA Y SALIDA DE LA ZONA DE TRABAJO.



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.SA.239-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020 CUYO OBJETO ES EL REFORZAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DEL PABELLON DE CELDAS UBICADO DENTRO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA DE YOPAL-CASANARE, HASTA POR UN VALOR SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON SETENTA CENTAVOS \$632.037.521,70 M/CTE, INCLUIDO AIU, IVA Y DEMAS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES APLICABLES.

			DESINFECCIÓN.	RESPECTIVOS DE LA EPS Y ARL DEL TRABAJADOR EN CUESTIÓN.	ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA DEBE SOLICITAR LA PRECENCIA EN EL AREA DE TRABAJO SOLO A LOS TRABAJADORES QUE SON ESTRUCTAMENTE NECESARIOS.	ADICIONALMENTE, INSTALAR LAVABOS Y DOSIFICADORES DE GEL ANTIBACTERIAL PARA FOMENTAR LA CONSTANTE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL PERSONAL.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	2	1	1
	IMPACTO	2	2	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	4	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	NO	NO	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ INICIE LA ETAPA DE OBRA	UNA VEZ INICIE LA ETAPA DE OBRA	UNA VEZ INICIE LA ETAPA DE OBRA	PLANEACIÓN DE LA OBRA	UNA VEZ INICIE LA ETAPA DE OBRA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA				
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CONTRATISTA				
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIO				

RIESGOS AMBIENTALES

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	AMBIENTAL	AMBIENTAL Y SANCIONATORIO	DE LA NATURALEZA	AMBIENTAL Y SANCIONATORIO	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y/O COMO PUEDE OCURRIR)	INADECUADO MANEJO DE SUSTANCIAS POTENCIALMENTE CONTAMINANTES.	DISPOSICIÓN INCORRECTA O ABANDONO DE RESIDUOS PELIGROSOS	EVENTOS NATURALES COMO TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, TORMENTAS ELÉCTRICAS.	DISPOSICIÓN INCORRECTA O ABANDONO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD).	ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN MATERIALES DE OBRA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTAMINACIÓN DE SUELOS Y FUENTES HÍDRICAS SUPERFICIALES Y/O SUBTERRRANEAS, LO CUAL CONLLEVA SANCIONES AMBIENTALES.	CONTAMINACIÓN DE SUELO, CUERPOS DE AGUA Y AFECTACIÓN DE FLORA Y FAUNA, IGUALMENTE PUEDE AFECTAR LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE TIENEN CONTACTO CON LOS MISMOS. ADICIONALMENTE, AL NO CUMPLIR CON LAS NORMAS DE MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RCD SE INICIARÁ UN PROCESO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDERA A LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN.	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES Y RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA POR INUNDACIONES Y MOVIMIENTOS DE MASAS.	CONTAMINACIÓN DE SUELO, CUERPOS DE AGUA Y AFECTACIÓN DE FLORA Y FAUNA. ADICIONALMENTE, AL NO CUMPLIR CON LAS NORMAS DE MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RCD SE INICIARÁ UN PROCESO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDERA A LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN.	DAÑOS EN LA INFRAESTRUCTURA, CONGESTIÓN O INTERRUPCIÓN TEMPORAL DE VIAS DE ACCESO, APARICIÓN O INCREMENTO DE TRÁFICO VEHICULAR, RUIDO, POLVO E INCOMODIDAD EN LAS PERSONAS QUE COMPARTEN ESTE ENTORNO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.SA.239-CODE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020 CUYO OBJETO ES EL REFORZAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DEL PABELLON DE CELDAS UBICADO DENTRO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA DE YOPAL-CASANARE, HASTA POR UN VALOR SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON SETENTA CENTAVOS \$632.037.521,70 M/CTE, INCLUIDO AIU, IVA Y DEMAS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES APLICABLES.

PROBABILIDAD		1	3	4	3	4
IMPACTO		1	3	2	3	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	6	6	6	5
CATEGORÍA		BAJO	ALTO	MEDIO	ALTO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA E INTERVENTORIA	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	N/A	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y UNIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		IMPLEMETAR PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE RESIDUOS QUE SE GENERAN ENN CADA ACTIVIDAD.	DISEÑAR UN PLAN DE MANEJO DE RESPEL, CUMPLIR CON LAS NORMAS RELACIONADAS CON ESTA ACTIVIDAD, CERTIFICAR EL USO DE EPP PARA LA MANIPULACION DE RESPEL Y CONTACTAR A UNA EMPRESA CERTIFICADA PARA LA RECOLECCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE ESTOS RESIDUOS.	NO SE PUEDE CONTROLAR DEBIDO A QUE SON EVEBNTOS NATURALES EN DONDE NO HAY INTERVENCIÓN HUMANA. SE DEBE PREVER ESTE RIESGO EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE OBRA.	DISEÑAR UN PLAN DE MANEJO DE RCD, CUMPLIR CON LAS NORMAS RELACIONADAS CON ESTA ACTIVIDAD Y CONTACTAR A UNA EMPRESA CERTIFICADA PARA LA RECOLECCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE ESTOS RESIDUOS.	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y MOVILIDAD
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	2	1	2
	IMPACTO	1	1	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	4	2	3
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	NO	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	N/A	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ INICIE LA ETAPA DE OBRA	PLANEACIÓN DE LA OBRA	N/A	PLANEACIÓN DE LA OBRA	UNA VEZ INICIE LA ETAPA DE OBRA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA			UNA VEZ SE DISPONGAN ADECUADAMENTE LOS RCD	HASTA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR			POR MEDIO DE INFORMES YDOCUMENTACIÓN DE LOS RESIDUOS EN EL PIN POR PARTE DEL CONTRATISTA	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANAL	SEMANAL		SEMANAL	SEMANAL

Nº	6	7	8	9	10
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPÉCIFICO	ESPÉCIFICO	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	GEOLÓGICO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y/O COMO PUEDE OCURRIR)	EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, TANTO EN ACTIVIDADES QUE SOLO REQUIERAN MANO DE OBRA COMO LAS QUE REQUIERAN MAQUINARIA PESADA	PROCESOS DE DEMOLICIÓN, CORTES, USO DE CONGLOMERANTES Y DE MAQUINARIA PESADA.	INCERTIDUMBRE EN LAS CONDICIONES GEOLÓGICAS DEL TERRENO A EXCAVAR	EVENTOS POR LOS CUALES EL MATERIAL DE OBRA INGRESA EN LAS REDES HIDRAULICAS (ALCANTARILLADO E HIDROSANITARIAS)	CORTES DEL SERVICIO DE AGUA EN EL PREDIO COMPROMETIDO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.SA.239-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020 CUYO OBJETO ES EL REFORZAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DEL PABELLON DE CELDAS UBICADO DENTRO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA DE YOPAL-CASANARE, HASTA POR UN VALOR SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON SETENTA CENTAVOS \$632.037.521,70 M/CTE, INCLUIDO AIU, IVA Y DEMAS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES APLICABLES.

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CONTAMINACIÓN AUDITIVA, GENERA INCOMODIDAD EN LAS PERSONAS QUE COMPARTEN ESTE ENTORNO Y PUEDE CAUSAR CONDICIONES AUDITIVAS MEDICAS, ESPECIALMENTE EN LOS TRABAJADORES A CARGO DE ESTAS ACTIVIDADES.	EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES Y MATERIAL PARTICULADO, LO QUE IMPLICA POSIBLES CAMBIOS EN LA CALIDAD DEL AIRE DE LA ZONA, Y POR CONSIGUIENTE, CONDICIONES RESPIRATORIAS MEDICAS, ESPECIALMENTE EN LOS TRABAJADORES A CARGO DE ESTOS PROCESOS.	REDUCCIÓN DE RENDIMIENTOS PREVISTOS Y CAMBIO EN CANTIDAD DE SOPORTES PLANEADOS.	OBSTRUCCIÓN EN SISTEMAS HIDRAULICOS Y POSIBLE INUNDACIÓN DEL PREDIO	INCOMODIDAD PARA LAS PERSONAS QUE COMPRENDEN EL PREDIO YA QUE NECESITAN CONSTANTEMENTE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE
PROBABILIDAD		3	3	3	3	5
IMPACTO		2	2	2	2	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5	5	6
CATEGORÍA		MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIR LAS NORMAS DEL PROGRAMA DE SG-SST Y USAR OBLIGATORIAMENTE LOS EPP. A LO EXTERNOS INFORMALES LA SITUACION PARA QUE TOMEN LAS MEDIDAS PRETINENTES	SEGUIR LAS NORMAS DEL PROGRAMA DE SG-SST Y USAR OBLIGATORIAMENTE LOS EPP. A LAS PERSONAS EXTERNAS INFORMALES LA SITUACION PARA QUE TOMEN LAS MEDIDAS PRETINENTES.	REVISIÓN DE RESULTADOS DEL ESTUDIO GEOLOGICO.	REVISIÓN CONSTANTE DE LAS INSTALACIONES HIDRAULICAS DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS MISMAS.	AVISAR DE MANERA ANTICIPADA A LOS POSIBLES AFECTADOS PARA QUE TOMEN MEDIDAS DE CONTINGENCIA AL RESPECTO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2	2	4
	IMPACTO	2	2	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	3	3	5
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ INICIE LA ETAPA DE OBRA	UNA VEZ INICIE LA ETAPA DE OBRA	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ INICIE LA ETAPA DE OBRA	UNA VEZ SE TENGA EL CRONOGRAMA DE LOS CORTES DE AGUA.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA		UNA VEZ SE TERMINE EL PROCESO DE EXCAVACIÓN	HASTA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA	HASTA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR				
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	SEMANAL				

Nº	11	12	13	14
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPÉCIFICOS	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CHOQUES ELÉCTRICOS POR CONTACTO CON ELEMENTOS EN TENSIÓN	CAIDAS DESDE ZONAS ELEVADAS	DESESTABILIZACIÓN DEL TERRENO POR EXCAVACIONES, DESCAPOTE Y USO DE MAQUINARIA PESADA.	CAIDA DE OBJETOS EN LAS ACTIVIDADES DE DEMOLICIÓN Y DELMONTE.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.SA.239-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020 CUYO OBJETO ES EL REFORZAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DEL PABELLON DE CELDAS UBICADO DENTRO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA DE YOPAL-CASANARE, HASTA POR UN VALOR SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON SETENTA CENTAVOS \$632.037.521,70 M/CTE, INCLUIDO AIU, IVA Y DEMAS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES APLICABLES.

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUEMADURAS, CAIDAS, FALLAS CARDIORESPIRATORIAS, ENTRE OTRAS ALTERACIONES EN LA SALUD DE QUIEN ESTE DIRECTAMENTE EN CONTACTO CON ELEMENTOS EN TENSIÓN	CONMOCIÓN, LESIONES, ENTRE OTRAS ALTERACIONES EN LA SALUD DE QUIEN ESTE TRABAJANDO EN ALTURAS.	MOVIMIENTOS DE MASAS, DAÑOS EN ESTRUCTURAS Y RIESGO EN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS CERCANAS AL EVENTO.	LESIONES U OTROS EFECTOS COLATERALES EN LA SALUD DE LOS TRABAJADORES QUE SE ENCUENTREN EN LA ZONA DE RIESGO.
PROBABILIDAD		3	2	1	2
IMPACTO		2	2	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	4	3	5
CATEGORÍA		MEDIO	BAJO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIR LAS NORMAS DEL PROGRAMA DE SG-SST, REALIZAR PERIODICAMENTE CAPACITACIONES DE TODOS LOS TRABAJADORES INHERENTES A ESTE RIESGO Y USAR OBLIGATORIAMENTE LOS EPP.	SEGUIR LAS NORMAS DEL PROGRAMA DE SG-SST, REALIZAR PERIODICAMENTE CAPACITACIONES DE TODOS LOS TRABAJADORES INHERENTES A ESTE RIESGO Y USAR OBLIGATORIAMENTE LOS EPP.	REALIZAR ESTUDIOS DE SUELO ANTES DE INTERVENIR LA ZONA DE RIESGO Y APLICAR MEDIDAS DE CONTINGENCIA SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEL TERRENO.	SEGUIR LAS NORMAS DEL PROGRAMA DE SG-SST, REALIZAR PERIODICAMENTE CAPACITACIONES DE TODOS LOS TRABAJADORES INHERENTES A ESTE RIESGO Y USAR OBLIGATORIAMENTE LOS EPP.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1	2
	IMPACTO	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	2	3	4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	NO	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ INICIE LA ETAPA DE OBRA	UNA VEZ INICIE LA ETAPA DE OBRA	DURANTE LA PLANEACIÓN DE LA OBRA	UNA VEZ INICIE LA ETAPA DE OBRA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA		HASTA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA	HASTA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR		EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIO		MENSUAL	DIARIO

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS:

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R.ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRASTISTA	EL CONTRATISTA DEBE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES QUE REGISTRÁN LA CONTRATACIÓN. LOS PRECIOS DE LA CONTRATACIÓN	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN, COMO	LOS EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN EN EL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCIÓN DE	CAMBIOS EN LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS DE COLOMBIA.; ESTA VARIABLE DEBE SER CONTEMPLADA Y PREVISTA DE ACUERDO A LA SITUACIÓN EN EL MOMENTO EN EL CUAL EL CONTRATISTA PRESENTA SU OFERTA PERO PROYECTADA AL MOMENTO EN EL CUAL SE VA A	ALZA INESPERADA DEL VALOR CONTRACTUAL DE ALGÚN (OS) INSUMO (S) DE LOS UTILIZADOS EN LA OBRA..

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.SA.239-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020 CUYO OBJETO ES EL REFORZAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DEL PABELLON DE CELDAS UBICADO DENTRO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA DE YOPAL-CASANARE, HASTA POR UN VALOR SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON SETENTA CENTAVOS \$632.037.521,70 M/CTE, INCLUIDO AIU, IVA Y DEMAS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES APLICABLES.

		SE ENTIENDEN FIJOS Y FIRMES, LOS CUALES NO SERÁN OBJETO DE POSTERIORES REAJUSTES	EJEMPLO LOS COSTOS DE BIOSEGURIDAD.	RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	EJECUTAR LA OBRA.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)				
PROBABILIDAD		2	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	6	6	6
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL EL SUPERVISOR Y/O EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	DEBIDO PROCESO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS.	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS. EL SUPERVISOR Y/O EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1	1	1
	IMPACTO	2	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	2	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR-CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO				
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO				

MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR					
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGO DE LA NATURALEZA	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN ASEGURADOS, REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES-PRÓRROGAS	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES-PRÓRROGAS	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES-PRÓRROGAS
PROBABILIDAD	2	1	2
IMPACTO	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	4
CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	50% ENTIDAD - 50% CONTRATISTA	50% ENTIDAD - 50% CONTRATISTA	50% ENTIDAD - 50% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL (HACER EFECTIVAS PÓLIZAS)	SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2
	IMPACTO	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR -CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR-CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO - EXTERNO

ETAPA		SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		RIESGO DERIVADO DE QUE LOS PROPONENTES NO TENGAN LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	EXPEDICION DE LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES Y/O NORMAS QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS	QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICE EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS POR RAZONES NO IMPUTABLES A LAS PARTES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INHABILIDAD DE LOS OFERENTES	MAYORES COSTOS EN LA IMPLEMENTACION	GENERACIÓN DE PRÓRROGAS Y ENTORPECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LAS ÁREAS QUE PRESENTAN LA NECESIDAD
PROBABILIDAD		3	1	3
IMPACTO		3	1	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	2	5
CATEGORÍA		ALTO	BAJO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100%A LOS OFERENTES	100% PROPONENTE	CONTRATISTA 50%, CONTRATANTE 50%
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTEN OFERTAS.	ASIGNAR UNPRESUPUESTO PARA QUE EN CASO DE CONFIGURARSE NO SEA ALTERADO EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	ENTIDAD., CONTRATISTA	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO	EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE EL TÉRMINO DE EVALUACIÓN.	HASTA FINALIZAR LA EJCUCION	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
MONITOREO Y REVISIÓN		COMO SE REALIZA EL MONITOREO? CON LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL PRESENTADA POR LOS OFERENTES EN LAS OFERTAS.	SUPERVISOR	A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	MENSUALMENTE	MENSUALMENTE
--	--------------------------	--	--------------	--------------

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INGENIEROS** firman el presente documento en Bogotá DC., a los (24) días del mes septiembre de 2020

DOCUMENTO REPOSA EN CARPETA SOPORTE DEBIDAMENTE FIRMADO POR:
 Ordenador del Gasto CENAC-INGENIEROS

Gerente del Proyecto

COMITÉS ESTRUCTURADORES:

Técnico:

Jurídico:

Económico: